



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 68 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.		Provisión para cinco plazas de Auxiliar Administrativo	27
Constitución de Junta Electoral Provincial	2	Provisión para una plaza de Delineante.....	28
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.		Provisión para una plaza de Dinamizador/a	29
Constitución de Junta Electoral de Zona.....	2	Provisión para una plaza de Administrativo/a Técnico de Cultura	30
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.		Provisión para una plaza de Administrativo/a Técnico de Turismo	30
Constitución de Junta Electoral de Zona.....	2	Provisión para una plaza de Auxiliar Técnico de Juventud	31
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX.		Provisión para una plaza de Auxiliar Técnico de Turismo..	32
Constitución de Junta Electoral de Zona.....	2	Provisión para dos plazas de Encargados/as de Servicios Generales.....	33
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.		Provisión para dos plazas de Operario/a-Peón de Recogida de RSU.....	33
Constitución de Junta Electoral de Zona.....	3	Provisión para una plaza de Electricista.....	34
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL.		Provisión para una plaza de Operario de Mantenimiento..	35
Constitución de Junta Electoral de Zona.....	3	Provisión para una plaza de Operario de Limpieza Viaria..	36
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.		Provisión para una plaza de Operario de Usos Múltiples,	36
Constitución de Junta Electoral de Zona.....	4	Provisión para una plaza de Monitor/a Deportivo.....	37
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Política Industrial y Energía.- DUP expte.: E-4612, 14107/AT	4	Provisión para dos plazas de Monitor/a de Ludoteca	38
Expte.: E-4610, 14106/AT	11	Provisión para dos plazas de Monitor/a Deportivo.....	37
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expte.: E-3724, 13950/AT.	17	Provisión para una plaza de Monitor/a de Teatro	39
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.- Convocatoria 2023 subvenciones para transformación digital destinadas a municipios y ELAs menores de 20.000 habitantes.....	18	Provisión para una plaza de Monitor/a del Centro de Día de Discapacitados.....	39
		Provisión para tres plazas de Ayuda Auxiliares de Ayuda a Domicilio.....	40
		Provisión para una plaza de Coordinador del Centro de Día de Discapacitados.....	41
		Provisión para dos plazas de Locutor/a.....	42
		Provisión para una plaza de Conductor de Camión de Recogida RSU.....	42
		Provisión para dos plazas de Limpiadores/as.....	43
		PELIGROS.- Proyecto de actuación para construcción de vivero.....	44
		Modificación de ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos.....	47
		LA PEZA.- Presupuesto 2023.....	51
		SANTA FE.- Modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expte.: 3/03/23 CE VA	51
		VALDERRUBIO.- Lista de aspirantes y tribunal para plaza de Arquitecto Técnico.....	51
		Modificación de crédito, expte.: 482/2023.....	52
		VEGAS DEL GENIL.- Lista de admitidos y excluidos para ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.....	52
		E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Padrón de tasas de agua, basura y alcantarillado 1º/trim./2023	53
		VILLA DE OTURA.- Lista de admitidos para plaza de Subalterno Notificador (concurso).....	53
		Lista de admitidos para plaza de Ingeniero Municipal (concurso)	54
		Lista de admitidos para plaza de Auxiliar Administrativo encargado de Registro General (concurso)	54

AYUNTAMIENTOS

BENALÚA DE LAS VILLAS.- Ordenanza fiscal de ICIO y derogación de varias ordenanzas	19
CASTRIL.- Presupuesto general para el ejercicio 2023	19
CHIMENEAS.- Cuenta general 2022	20
Modificación de ordenanza fiscal por tasa de cementerio..	21
CHURRIANA DE LA VEGA.- Corrección en el anuncio del proceso selectivo de una plaza para Conserje Encargado de Mantenimiento Centro Municipal de Cultura.....	21
ESCÚZAR.- Presupuesto general, ejercicio 2023.....	21
Cuenta general, ejercicio 2022	21
FONELAS.- Modificación presupuestaria 2/2023.....	22
Modificación presupuestaria 3/2023.....	22
LAS GABIAS.- Corrección del listado de admitidos y excluidos y fecha de examen para plaza de Policía Local..	22
GRANADA. Economía.- Modificaciones presupuestarias ..	25
GUADIX.- Rectificación de anuncio nº 1.147 (aprobación inicial de ordenanza).....	25
Modificación presupuestaria 10/2023 crédito extraordinario	25
GÚÉJAR SIERRA.- Rectificación en la lista de admitidos y excluidos para plaza de Técnico Administración General..	25
MOCLÍN.- Modificación de créditos para presupuesto 2022 modalidad de suplemento 868/2022	26
MONTEFRÍO.- Provisión para una plaza de Jardínero	27

NÚMERO 2.067

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA*Constitución de Junta Electoral Provincial*

EDICTO

D^a Antonia Porcel Cruz, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Granada:

HAGO SABER: Que en el día de la fecha, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Granada, en orden a la celebración de las Elecciones Locales que se celebrarán el próximo día 28 de mayo de 2023, convocadas por el Real Decreto 207/2023 de 3 de abril de 2023, publicado en el BOE el día 4 de abril de 2023, de acuerdo con la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. José Luis López Fuentes.
 VOCAL JUDICIAL: D. Jesús Flores Domínguez.
 VOCAL JUDICIAL: D. Francisco Javier Zurita Millán.
 SECRETARIA: D^a Antonia Porcel Cruz.

Y para su público y general conocimiento, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo el presente en Granada a 5 de abril de 2023.-La Secretaria, fdo.: Antonia Porcel Cruz.

NÚMERO 2.068

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA*Constitución de Junta Electoral de Zona*

EDICTO

D^a María Dolores Díaz Dueñas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baza,

HAGO CONSTAR: Que en el día de la fecha, la Junta Electoral de Zona de Baza ha quedado inicialmente constituida con la siguiente composición:

PRESIDENTA: María del Mar Moreno Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Baza.

VOCALES JUDICIALES:
 - D^a Rocío Fernández García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza.
 - D. Fernando Romero Medel, Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar.

SECRETARIA: D^a María Dolores Díaz Dueñas, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Baza.

Baza, 4 de abril de 2023.-La Presidenta de la Junta Electoral de Zona, fdo.: María del Mar Moreno Hernández.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, fdo.: María Dolores Díaz Dueñas.

NÚMERO 2.069

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA*Constitución de Junta Electoral de Zona*

EDICTO

D^a Esther Barrios Rozúa, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada,

HAGO SABER: Que ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Granada en orden a la celebración de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, para el día 28 de mayo de 2023, de la que forman parte las personas que se indican, con el carácter y por el concepto que se expresa:

PRESIDENTE: D. Basilio Miguel García Melián, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.

VOCAL JUDICIAL: D^a Cristina Cueto Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n^o 1 de Granada.

VOCAL JUDICIAL: D. Santiago Ibáñez Molinero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada.

SECRETARIA: D^a Esther Barrios Rozúa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Granada, 7 de abril de 2023.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 2.070

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX*Constitución de Junta Electoral de Zona*

EDICTO

D^a Antonia Rosario Rico López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadix,

HACE SABER: Que se ha constituido esta Junta según acta del tenor literal siguiente:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En la ciudad de Guadix, a cinco de abril de dos mil veintitrés. Siendo las doce horas, comparecen en los locales de este Juzgado Decano, convocados por mí, D^a Antonia Rosario Rico López, Secretaria, al ser la Letrada del mismo, y de conformidad con lo dispuesto por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla

para el 28 de mayo de 2023, así como Decreto 76/2023, de 3 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se convocan elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

D^a Sonia Quesada Cazalla, Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 1 de Guadix y Decana de sus juzgados, D. Alfonso Peralta Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 2 de Guadix, y D^a Alexia Gómez Rodríguez, Juez de Paz de Jérez del Marquesado, al objeto de constituir la Junta Electoral de Zona de Guadix, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica Electoral General en su artículo 14 y por ser aquéllos los vocales judiciales nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Dado comienzo al acto y no alegando ninguno de los presentes causa para renunciar al nombramiento, se tiene por constituida la Junta Electoral de Zona de Guadix, y se procede a la votación para Presidente de la misma, resultando elegida D^a Sonia Quesada Cazalla.

Seguidamente se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada la composición de la Junta. Asimismo se acuerda notificar la constitución a la Junta Electoral Provincial, todo lo cual seguidamente se cumple. Con lo cual se dio por terminado el acto, del que se ha extendido la presente, que firman los comparecientes conmigo, la Secretaria. Certifico.-

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia, expido y firmo el presente.

Guadix, 5 de abril de 2023.-La Secretaria.

SECRETARIO: D^a María del Carmen Fernández Escudero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja.

A los efectos legales que procedan, se hace constar que los Municipios que componen esta Junta Electoral de Zona, situados por orden alfabético, son los siguientes:

1. AGRÓN
2. ALGARINEJO
3. ALHAMA DE GRANADA
- 3.1. VENTAS DE ZAFARRAYA (Entidad Local Menor)
4. ARENAS DEL REY
5. CACÍN
6. CHIMENEAS
7. HUÉTOR-TÁJAR
8. FORNES
9. ÍLLORA
10. JAYENA
11. JÁTAR
12. LOJA
13. MONTEFRÍO
14. MORALEDA DE ZAFAYONA
15. SALAR
16. SANTA CRUZ DEL COMERCIO
17. VENTAS DE HUELMA
18. VILLANUEVA DE MESÍAS
19. ZAFARRAYA
20. ZAGRA

Lo que se hace pública en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Loja, 5 de abril de 2023.-La Secretaria.

NÚMERO 2.071

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

Constitución de Junta Electoral de Zona

EDICTO

D^a María del Carmen Fernández Escudero, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Loja (Granada),

HAGO SABER: Que ha quedado constituida en la Sede de los Juzgados de Loja, la Junta Electoral de Zona de Loja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, de la que forman parte las personas que se indican, con el carácter y por el concepto que se expresan:

PRESIDENTE: D. Julio Gaviño Jiménez, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº Dos de Loja (actualmente Juez Decano).

VOCALES: D. Juan Rodero Díaz, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº Uno de Loja.

D. Cristóbal Sanchez Ruiz, Juez del Juzgado de Paz de Villanueva de Mesía.

NÚMERO 2.072

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL

Constitución de Junta Electoral de Zona

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Motril, por medio del presente HAGO SABER:

Que con fecha 6 de abril de dos mil veintitrés, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Motril para el presente proceso electoral de ELECCIONES LOCALES 2023, quedando formada por el Ilmo. Sr. D. Arturo Valdés Trapote como Presidente, con la Ilma. Sra. D^a Nuria Jurado Cruz y la Ilma. Sra. D^a Belén Cristina de Marino Gómez Sandoval como vocales Judiciales y actuando como Secretaria de la misma la Sra. D^a Domitila García Gallego.

Y para público y general conocimiento por su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo el presente en Motril, 6 de abril de 2023.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 2.073

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA*Constitución de Junta Electoral de Zona*

EDICTO

D. Francisco Bayo Ruiz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva,

CERTIFICO: Que en Acta de Sesión Celebrada en el día de la fecha, ha quedado constituida inicialmente, conforme a lo dispuesto en el art. 14.1 de la LOREG, la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA, del modo siguiente:

PRESIDENTA:

D^a Clara María Benavídez Ruíz-Rico, Jueza del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número Dos de Órgiva y Decana de este Partido Judicial.

VOCALES JUDICIALES:

D^a María José Méndez Susín, Jueza del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número Uno de Órgiva.
D. Antonio Pérez Robles, Juez de Paz de Pampaneira

Y para que conste, a los efectos de comunicación a la Junta Electoral Provincial y publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Órgiva, 5 de abril de 2023.-El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 1.656

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

DUP expediente: E-4612; 14107/AT

EDICTO

Anuncio de fecha 20 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se menciona

Expediente: E-4612, 14107/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: LADRONERA SOLAR SL, con CIF nº B88246061 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Villanueva nº 2B, esc. 1, planta jardín de Madrid.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "Parque Solar Fotovoltaico de 45 MWn en el punto de conexión Ladronera Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV CAPARACENA" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)".

c) Emplazamiento: la planta solar fotovoltaica PFV Ladronera Solar, sus instalaciones auxiliares incluyendo los viales de acceso, así como las líneas de distribución en 30 kV ("LSMT Distribución") para la conexión eléctrica de los diferentes recintos de planta y la línea subterránea de evacuación en 30 kV ("LSMT Evacuación") hasta la SET FV Caparacena se implantan sobre las parcelas que se indican en el anexo correspondientes a los polígonos catastrales 12 de Chimeneas y 1, 6 y 7 de Ventas de Huelma.

d) Características: la planta solar fotovoltaica ubicada en parcelas del polígono 12 del término municipal de Chimeneas, Granada, emplea un sistema de seguidor solar a un eje azimutal (N-S) sobre el que se instalan los módulos solares fotovoltaicos que transforman la energía de la radiación solar en energía eléctrica. La energía generada por esta planta fotovoltaica se transportará mediante un circuito subterráneo en 30 kV hasta la subestación colectora-elevadora SET FV CAPARACENA, donde se elevará a 220 kV mediante la nueva posición de transformación 30/220 kV en tramitación ante la Junta de Andalucía por Cornisa Solar S.L., junto con la PFV Cornisa Solar y su red subterránea en 30 kV.

Para la evacuación de la energía generada por la planta desde el centro de seccionamiento hasta la subestación "SET FV CAPARACENA" se proyecta una línea subterránea en 30 kV. Cada uno de los dos circuitos se instalará directamente enterrado con conductores de aluminio THZ1 18/30 kV o similares, de sección 95-400 mm² y tensión nominal 30 kV. Por la misma canalización se prevé un cable de conexión a tierra de 1x50 mm² de sección en cobre desnudo. La línea conectará eléctricamente el centro de seccionamiento ubicado en FV Ladronera Solar con las celdas de media tensión ubicadas en la subestación SET FV CAPARACENA. Su longitud aproximada es de 6.785 metros y discurrirá de forma subterránea por los términos municipales de Chimeneas y Ventas de Huelma.

e) Finalidad: producción de energía eléctrica fotovoltaica.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 012 ó 955 012 012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
REF	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						LSMT				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol.	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m ²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m ²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m ²]
1	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO*	12	733	18062A01200733	Chimeneas	Majada Noniles	8321	Almendo de secano	57,78	122	111	219
2	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MILECIO CABALLERO CAMINO	12	734	18062A01200734	Chimeneas	Majada Noniles	11086	Almendo de secano	64,13	135	129	257
3	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	735	18062A01200735	Chimeneas	Majada Noniles	14013	Almendo de secano	80,43	169	153	294
4	ISABEL GARCÉS ÁVILA, CÁNDIDA GARCÉS ÁVILA, MANUEL GARCÉS ÁVILA	ALEJANDRO ÁVILA SALVATIERRA	12	627	18062A01200627	Chimeneas	Majada Chimeneas	7953	Labor de secano	30,79	65	63	126
5	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	630	18062A01200630	Chimeneas	Majada Noniles	9623	Labor de secano	61,32	129	123	246
6	*NO CONSTA*	ANTONIO MOLINA ÁVILA	12	631	18062A01200631	Chimeneas	Majada Noniles	10665	Labor de secano	21,52	46	41	79
7	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	12	625	18062A01200625	Chimeneas	Majada Chimeneas	29460	Almendo de secano	87,50	184	175	349
8	*NO CONSTA*	MARÍA ROSA ESPINOSA LARIOS *POSIBLES TITULARES: ANTONIO ESPIGARES JEREZ*	12	628	18062A01200628	Chimeneas	Majada Chimeneas	13378	Olivo de secano	46,43	98	93	186
9	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	684	18062A01200684	Chimeneas	Mongotes	13590	Almendo de secano	36,97	78	74	149
10	*NO CONSTA*	JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	12	731	18062A01200731	Chimeneas	Majada Noniles	18604	Olivo de secano	76,02	160	162	331
11	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	732	18062A01200732	Chimeneas	Majada Noniles	10491	Almendo de secano	101,10	213	210	430
12	MARÍA ROSARIO PÉREZ QUILES	MARÍA PÉREZ QUILES	12	755	18062A01200755	Chimeneas	Mongotes	21498	Olivo de secano	55,77	118	112	224

13	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	12	756	18062A01200756	Chimeneas	Mongotes	22383	Almendo de secano	61,21	129	123	245
14	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	757	18062A01200757	Chimeneas	Mongotes	53337	Almendo de secano	191,26	402	383	767
15	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	736	18062A01200736	Chimeneas	Majada Noniles	11646	Almendo de secano	51,82	109	104	207
16	*NO CONSTA*	ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ*	12	739	18062A01200739	Chimeneas	Majada Noniles	20940	Almendros	41,55	88	84	167
17	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	12	743	18062A01200743	Chimeneas	Majada Noniles	32836	Labor de secano	82,62	174	166	331
18	*NO CONSTA*	FRANCISCO MORENO LÓPEZ	12	748	18062A01200748	Chimeneas	Mongotes	15904	Olivo de secano	93,51	197	193	390
19	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO GARCÍA ROMERO	12	750	18062A01200750	Chimeneas	Mongotes	14588	Olivo de secano	33,80	71	68	136
20	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	751	18062A01200751	Chimeneas	Mongotes	48881	Almendo de secano	131,97	278	264	528
21	*NO CONSTA*	JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN *POSIBLES TITULARES: JOSEFA MARTÍN GARCÉS*	12	1086	18062A01201086	Chimeneas	Mongotes	8233	Labor de secano y pastos	22,58	48	46	91
22	*NO CONSTA*	JOSEFA MARTÍN GARCÉS, JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN	12	1087	18062A01201087	Chimeneas	Mongotes	8958	Labor de secano y pastos	27,38	58	55	110
23	MIGUEL AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, MARÍA INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	1088	18062A01201088	Chimeneas	Mongotes	16066	Labor de secano	57,42	121	115	229
24	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas	Hierba Buena	18167	Almendo de secano	155,55	326	314	585
25	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	685	18062A01200685	Chimeneas	Mongotes	25723	Almendo de secano	48,54	102	99	199
26	*NO CONSTA*	JOAQUÍN PÉREZ ALBARRAL, HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	740	18062A01200740	Chimeneas	Majada Noniles	7719	Labor de secano	40,11	85	81	161
27	MANUEL SALVATIERRA CABALLERO, BAUTISTA SALVATIERRA CABALLERO	ARACELI SALVATIERRA RAMOS *POSIBLES TITULARES: JOSÉ ANTONIO SALVATIERRA RAMOS*	12	747	18062A01200747	Chimeneas	Mongotes	15421	Labor de secano	24,17	51	40	72
28	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FELICIDAD MOLINA GARCÉS	12	752	18062A01200752	Chimeneas	Mongotes	17193	Almendo de secano	42,44	90	85	171
29	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO, MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO	12	753	18062A01200753	Chimeneas	Mongotes	17310	Almendo de secano	43,95	93	88	176

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
RE F	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol.	Parc.	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	LONGITUD	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m]	[m ²]	[m ²]	[m ²]
30	*NO CONSTA*	FLORENTINA GARCÉS MOLINA	12	754	18062A01200754	Chimeneas	Mongotes	17838	Almendo de secano	44,02	93	89	177
31	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ *POSIBLES TITULARES: ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ*	12	749	18062A01200749	Chimeneas	Mongotes	14359	Labor de secano	40,37	85	81	162
32	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	6	222	18189A00600222	Ventas de Huelma	Cabo Alto	21237	Labor de secano	65,96	139	133	295
33	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	9005	18189A00609005	Ventas de Huelma	Senda la Zahora	7874	Vía de Comunicación de Dominio público	7,59	16	15	28
34	*NO CONSTA*	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	1	128	18189A00100128	Ventas de Huelma	Solana	44864	Pastos y Almendo de secano	362,83	751	689	1300
35	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ ÁVILA	1	103	18189A00100103	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	39166	Matorral y Labor de secano	288,50	606	577	1156
36	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	104	18189A00100104	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	23795	Almendo de secano	78,81	169	178	503
37	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	105	18189A00100105	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	50949	Almendo de secano y labor de secano	265,63	555	513	892
38	*NO CONSTA*	ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ, ROSARIO DELGADO MARTÍN	6	104	18189A00600104	Ventas de Huelma	Cabo	20682	Labor de secano	44,80	95	90	180
39	*NO CONSTA*	RAFAELA QUILES PÉREZ, MARÍA JOSE QUILES ARRABAL, ELENA QUILES ARRABAL, RUBÉN QUILES ÁVILA, MARÍA CRISTINA QUILES ÁVILA, SALVADOR ELIAS QUILES ÁVILA, MARÍA DEL CARMEN QUILES ARRABAL, PABLO QUILES ARRABAL, INMACULADA QUILES ÁVILA, LUISA QUILES PÉREZ, SALVADOR QUILES PÉREZ, ELENA QUILES PÉREZ, JOSE MARÍA QUILES PÉREZ	6	166	18189A00600166	Ventas de Huelma	Carnero	27397	Labor de secano	89,11	188	179	360
40	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	6	167	18189A00600167	Ventas de Huelma	Carnero	18435	Almendo de secano	113,78	239	228	456

41	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	168	18189A00600168	Ventas de Huelma	Escriban	3647	Labor de secano	51,65	109	104	206
42	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE AGUSTÍN VEGA DIONISIO	6	170	18189A00600170	Ventas de Huelma	Escriban	856	Almendo de secano	44,70	94	84	153
43	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	107	18189A00600107	Ventas de Huelma	Cabo	20210	Labor de secano	46,50	98	93	186
44	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	108	18189A00600108	Ventas de Huelma	Cabo	41264	Labor de secano	84,25	177	169	338
45	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	6	111	18189A00600111	Ventas de Huelma	Cabo	43262	Labor de secano	80,11	169	161	322
46	*NO CONSTA*	AMADORA GONZÁLEZ QUILES	6	113	18189A00600113	Ventas de Huelma	Cabo	22885	Labor de secano	43,68	92	88	175
47	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	116	18189A00600116	Ventas de Huelma	Cabo	21845	Labor de secano	38,89	82	78	156
48	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	6	119	18189A00600119	Ventas de Huelma	Cabo	22574	Olivo de secano	65,82	139	131	260
49	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	6	121	18189A00600121	Ventas de Huelma	Cabo	18822	Labor de secano	1,49	5	11	38
50	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9001	18189A00109001	Ventas de Huelma	Camino de Tajarja	16218	Vía de comunicación de dominio público	5,40	12	11	21
51	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9002	18189A00109002	Ventas de Huelma	Barranco de la Zarza	17236	Hidrografía natural	8,68	18	17	37
52	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	82	18189A00600082	Ventas de Huelma	Cabo Alto	36463	Labor de secano	115,48	243	231	462
53	ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	HEREDEROS DE GONZALO GARCÍA ARROYO	6	83	18189A00600083	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25444	Olivo de secano	58,92	124	118	236
54	ANTONIO ÁVILA GARCÍA, ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	ANTONIO ÁVILA GARCÍA	6	84	18189A00600084	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25784	Olivo de secano	58,42	123	117	233
55	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA ANGUSTIAS ÁVILA GARCÍA	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA ANGUSTIAS ÁVILA GARCÍA	6	85	18189A00600085	Ventas de Huelma	Cabo Alto	48414	Olivo de secano	87,70	185	176	352
56	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	88	18189A00600088	Ventas de Huelma	Cabo Alto	22287	Labor de secano	66,41	140	133	267
57	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ, HERMANOS PIÑAR MOLES SOCIEDAD LIMITADA	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ	6	89	18189A00600089	Ventas de Huelma	Cabo	22829	Olivo de secano	66,65	140	134	267
58	JOSE GARCÍA LORENTE, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO, JOSÉ GARCÍA LORENTE	6	92	18189A00600092	Ventas de Huelma	Cabo	9250	Almendo de secano	27,63	59	56	111

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
RE F	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	PoL	Parc	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	LONGITUD	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m]	[m ²]	[m ²]	[m ²]
59	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMAN RUIZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	93	18189A00600093	Ventas de Huelma	Cabo	7870	Labor de secano	24,02	51	48	96
60	*NO CONSTA*	JOAQUÍN GUERRERO MARTÍN	6	96	18189A00600096	Ventas de Huelma	Cabo	27580	Labor de secano	72,21	152	145	290
61	VIRGINIA VARGAS PÉREZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	97	18189A00600097	Ventas de Huelma	Cabo	15497	Labor de secano	39,71	84	80	159
62	*NO CONSTA*	MARÍA CONCEPCIÓN ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	6	103	18189A00600103	Ventas de Huelma	Cabo	16226	Labor de secano	38,81	82	78	156
63	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	143	18189A00600143	Ventas de Huelma	Corrales	12394	Olivo de secano	371,13	783	751	1517
64	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	144	18189A00600144	Ventas de Huelma	Corrales	5092	Olivo de secano	155,95	327	308	602
65	*NO CONSTA*	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN N 5347 "OCHICHAR"	7	18	18189A00700018	Ventas de Huelma	Ochichar	2437849	Matorral, Labor de secano, Almendo de secano, improductivo y pastos	94,66	199	191	383
66	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	9001	18189A00609001	Ventas de Huelma	Camino de Zahora	10028	Vía de comunicación de dominio público	4,62	10	10	20
67	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	12	461	18062A01200461	Chimeneas	Loma Tío Lucas	16969	Almendo de secano	79,96	170	166	341
68	*NO CONSTA*	FRANCISCO CABALLERO FERNÁNDEZ *POSIBLES TITULARES: MARÍA CABALLERO CABALLERO ASCENSIÓN CABALLERO CABALLERO*	12	464	18062A01200464	Chimeneas	Lobatas	5530	Almendo de secano	16,50	102	249	440
69	*NO CONSTA*	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	12	9012	18062A01209012	Chimeneas	Camino de Labor	8988	Hidrografía natural	5,06	12	13	29
70	*NO CONSTA*	ABDELLAH ZIATE	12	462	18062A01200462	Chimeneas	Loma Tío Lucas	23852	Pastos	149,18	314	300	604
71	*NO CONSTA*	MARÍA EXPIRACIÓN ALMAGRO ÁVILA	12	213	18062A01200213	Chimeneas	Pedraza	48148	Pastos	586,95	1243	1191	2432
72	*NO CONSTA*	JUNTA DE ANDALUCÍA	900	9601	18062A90009601	Chimeneas	Vía Pecuaria Vereda de Cacín	253710	Vía de comunicación de dominio público	35,84	78	78	151
73	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	93	18189A00100093	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	14065	Labor de secano	445,90	936	886	1758
74	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	94	18189A00100094	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	2739	Labor de secano y pastos	75,71	160	150	319
75	*NO CONSTA*	JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	9004	18189A00109004	Ventas de Huelma	Camino de Moriles	18219	Vía de comunicación de dominio público	5,68	14	15	36
76	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	466	18062A01200466	Chimeneas	Lobatas	6223	Almendo de secano	218,66	457	430	843
77	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	467	18062A01200467	Chimeneas	Lobatas	4326	Almendo de secano	140,33	231	72	218

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						PSFV				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg.	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
1	*NO CONSTA*	JOSÉ CAMINO CAMINO *POSIBLES TITULARES: JOSÉ CAMINO MOLINA CARMEN CAMINO CAMINO*	12	875	18062A01200875	Chimeneas	Calzada	16434	Olivo de secano	769	769		
2	ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ, JUANA GARCÍA SERRANO	JUANA LUISA GARCÍA GARCÍA, INMACULADA GARCÍA GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MIGUEL GARCÍA GARCÍA, JESUS GARCÍA GARCÍA, MERCEDES GARCÍA GARCÍA, MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA GARCÍA, CANDIDA GARCÍA GARCÍA, ANA MARIA GARCÍA GARCÍA	12	606	18062A01200606	Chimeneas	Majada Chimeneas	22114	Labor de secano	19057	19106	33	66
3	*NO CONSTA*	ENRIQUE RAMOS RAMOS	12	609	18062A01200609	Chimeneas	Majada Chimeneas	16592	Almendo de secano	16449	16449		
4	*NO CONSTA*	FRANCISCO DEL RIO CAMINO	12	610	18062A01200610	Chimeneas	Majada Chimeneas	7615	Almendo de secano	7615	7615		
5	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA*	12	612	18062A01200612	Chimeneas	Majada Chimeneas	9355	Almendo de secano	9355	9355		
6	*NO CONSTA*	ANTONIA MOLINA ALBARRAL, BRIGIDA MOLINA ALBARRAL	12	878	18062A01200878	Chimeneas	Calzada	15019	Olivo de secano	1785	1785		
7	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA MOLINA SALVATIERRA	12	738	18062A01200738	Chimeneas	Majada Noniles	12026	Labor de secano	730	730		
8	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ANTONIO RAMOS REVELLES	12	619	18062A01200619	Chimeneas	Majada Chimeneas	6948	Labor de secano	6948	6948		
9	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ROSARIO ÁVILA ÁVILA	12	623	18062A01200623	Chimeneas	Majada Chimeneas	4791	Labor de secano	4791	4791		
10	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	630	18062A01200630	Chimeneas	Majada Noniles	9623	Labor de secano	4057	4057		
11	MARIA SALVATIERRA SALVATIERRA	ANA MARÍA DEL RÍO SALVATIERRA	12	633	18062A01200633	Chimeneas	Majada Noniles	10103	Olivo de secano	6820	6820		
12	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE SALVADOR DEL RIO	12	611	18062A01200611	Chimeneas	Majada	6355	Almendo de	6355	6355		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						PSFV				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg.	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
		CAMINO					Chimeneas		secano				
13	*NO CONSTA*	MATEO CABALLERO CABALLERO *POSIBLES TITULARES: MARIA CABALLERO CABALLERO ANTONIO MOLINA CAMINO*	12	636	18062A01200636	Chimeneas	Majada Noniles	8397	Labor de secano	1933	1933		
14	*NO CONSTA*	ANTONIO MOLINA ÁVILA	12	631	18062A01200631	Chimeneas	Majada Noniles	10665	Labor de secano	5343	5343		
15	*NO CONSTA*	JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, AGUEDA CABALLERO MARTÍN *POSIBLES TITULARES* JOSEFA MARTÍN GARCÉS	12	634	18062A01200634	Chimeneas	Majada Noniles	7839	Olivo de secano	1022	1022		
16	DOMINGO REVELLES ÁVILA, ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	FRANCISCO JOSÉ REVELLES SALVATIERRA	12	615	18062A01200615	Chimeneas	Majada Chimeneas	13178	Labor de secano	13178	13178		
17	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE PEDRO REVELLES RAMOS *POSIBLES TITULARES: FELISA REVELLES MOLINA PEDRO REVELLES MOLINA*	12	616	18062A01200616	Chimeneas	Majada Chimeneas	3208	Almendo de secano	3208	3208		
18	*NO CONSTA*	BENJAMÍN RAMOS GARCÉS	12	624	18062A01200624	Chimeneas	Majada Chimeneas	11619	Labor de secano	11619	11619		
19	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	12	625	18062A01200625	Chimeneas	Majada Chimeneas	29460	Almendo de secano	4389	4389		
20	ANTONIO DEL RIO FERNANDEZ	ANTONIO DEL RÍO FERNÁNDEZ	12	626	18062A01200626	Chimeneas	Majada Chimeneas	4828	Labor de secano	2192	2192		
21	*NO CONSTA*	MARÍA ROSA ESPINOSA LARIOS *POSIBLES TITULARES: ANTONIO ESPIGARES JEREZ*	12	628	18062A01200628	Chimeneas	Majada Chimeneas	13378	Olivo de secano	2681	2681		
22	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ, ANA MARÍA NIEVAS MORALES	12	542	18062A01200542	Chimeneas	Majada Chimeneas	5548	Almendo de secano	5539	5539		
23	MARÍA TERESA ALBARRAL GARCÍA, FRANCISCO REVELLES ALBARRAL, JUAN REVELLES ALBARRAL, MARÍA REVELLES ALBARRAL, JOSÉ REVELLES ALBARRAL, ANTONIO REVELLES ALBARRAL, ANA REVELLES ALBARRAL	MARÍA TERESA ALBARRAL GARCÍA, FRANCISCO REVELLES ALBARRAL, JUAN REVELLES ALBARRAL, MARÍA REVELLES ALBARRAL, JOSÉ REVELLES ALBARRAL, TONI REVELLES ALBARRAL, ANA REVELLES ALBARRAL	12	536	18062A01200536	Chimeneas	Majada Chimeneas	9808	Labor de secano	9770	9770		
24	*NO CONSTA*	JOSÉ CAMINO CAMINO *POSIBLES TITULARES: JOSÉ CAMINO MOLINA CARMEN CAMINO CAMINO*	12	541	18062A01200541	Chimeneas	Majada Chimeneas	4973	Almendo de secano	4936	4936		
25	MANUEL MOLINA MOLINA	MANUELA MOLINA ALBARRAL, JOSEFA MOLINA ALBARRAL	12	737	18062A01200737	Chimeneas	Majada Noniles	42140	Almendo de secano y labor de secano	35	35		
26	*NO CONSTA*	ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: ENRIQUE AGUADO CASTILLO AMPARO ABAD CAMINO*	12	739	18062A01200739	Chimeneas	Majada Noniles	20940	Almendros	1024	1024		
27	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARIA PILAR PÉREZ CABALLERO MARIA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARIA PÉREZ SALVATIERRA*	12	741	18062A01200741	Chimeneas	Majada Noniles	8825	Labor de secano	2017	2017		
28	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, MARÍA INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	12	743	18062A01200743	Chimeneas	Majada Noniles	32836	Labor de secano	3526	3526		
29	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	12	607	18062A01200607	Chimeneas	Majada Chimeneas	13949	Almendo de secano	13233	13233		

30	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOAQUÍN MOLINA MOLINA	12	617	18062A01200617	Chimeneas	Majada Chimeneas	3946	Almendo de secano	3946	3946	
31	CARMEN ÁVILA REVELLES, JOSÉ DONAIRE LÓPEZ	CARMEN ÁVILA REVELLES	12	618	18062A01200618	Chimeneas	Majada Chimeneas	2719	Almendo de secano	2719	2719	
32	*NO CONSTA*	MANUELA CABALLERO CABALLERO *POSIBLES TITULARES: FRANCISCA AGUILAR CABALLERO JOSE ANTONIO AGUILAR CABALLERO MANUELA AGUILAR CABALLERO*	12	635	18062A01200635	Chimeneas	Majada Noniles	7927	Labor de secano	1178	1178	
33	JOSÉ VICEIRA NIETO	JOSÉ VICEIRA NIETO	12	533	18062A01200533	Chimeneas	Majada Chimeneas	15597	Labor de secano	10380	10380	
34	AGROPROCALE, S.L.	AGROPROCALE, S.L.	12	537	18062A01200537	Chimeneas	Majada Chimeneas	18432	Labor de secano	18303	18303	
35	*NO CONSTA*	MARÍA JESÚS MOLINA MOLINA *POSIBLES TITULARES: AMPARO MOLINA CAMINO LAUREANO MOLINA GARCÉS*	12	591	18062A01200591	Chimeneas	Tesoro	11700	Labor de secano	11594	11594	
36	DOMINGO REVELLES ÁVILA, ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	BRAULIA ALGABA CANO, JOSÉ SALVATIERRA MARTÍN, ANTONIO GREGORIO SALVATIERRA MARTÍN, MARÍA CONCEPCIÓN SALVATIERRA MARTÍN, MARC SALVATIERRA ALGABA, ALEJANDRO SALVATIERRA ALGABA	12	592	18062A01200592	Chimeneas	Tesoro	31708	Labor de secano	26087	26087	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Polig	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO [m ²]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m ²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m ²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m ²]
	37	*NO CONSTA*	ADOLFO CABALLERO RODRÍGUEZ *POSIBLES TITULARES: MILECIO CABALLERO CAMINO MARIA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO CABALLERO JOSE MANUEL CABALLERO PÉREZ MARIA DEL CARMEN CABALLERO PÉREZ MARIA JESUS PÉREZ LÓPEZ*	12	594	18062A01200594	Chimeneas	Tesoro	4733	Olivo de secano	4384	4384	
38	*NO CONSTA*	MARÍA ASCENSIÓN MOLINA CABALLERO *POSIBLES TITULARES: ANTONIO MOLINA CAMINO MARIA CABALLERO CABALLERO*	12	595	18062A01200595	Chimeneas	Tesoro	4467	Labor de secano	4272	4272		
39	ISABEL GARCÉS ÁVILA, CÁNDIDA GARCÉS ÁVILA, MANUEL GARCÉS ÁVILA	ALEJANDRO ÁVILA SALVATIERRA	12	598	18062A01200598	Chimeneas	Tesoro	2531	Labor de secano	2531	2531		
40	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MARTÍN BOCANEGRA	12	599	18062A01200599	Chimeneas	Tesoro	2747	Labor de secano	2747	2747		
41	*NO CONSTA*	JOSEFA GARCÉS MOLINA	12	600	18062A01200600	Chimeneas	Tesoro	3245	Labor de secano	3245	3245		
42	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FELICIDAD MOLINA GARCÉS	12	568	18062A01200568	Chimeneas	Tesoro	6272	Olivo de secano	5303	5303		
43	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ SALVATIERRA SALVATIERRA *POSIBLES TITULARES: ANA MARIA DEL RIO SALVATIERRA FRANCISCO DEL RIO SALVATIERRA MARICRUZ DEL RIO SALVATIERRA MANUEL DEL RIO SALVATIERRA JOSEFA DEL RIO SALVATIERRA*	12	569	18062A01200569	Chimeneas	Tesoro	4610	Labor de secano	4410	4410		
44	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE MARÍA IZQUIERDO SALVATIERRA *POSIBLES TITULARES: PILAR GARCÍA SALVATIERRA*	12	572	18062A01200572	Chimeneas	Tesoro	1895	Olivo de secano	1872	1872		
45	MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA	MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA *POSIBLES TITULARES: FRANCISCO VICEIRA NIETO*	12	573	18062A01200573	Chimeneas	Tesoro	5059	Labor de secano	5046	5046		
46	ANTONIO RAMOS ÁVILA, JOSEFA RAMOS REVELLES	HEREDEROS DE JOAQUÍN GARCÉS MOLINA *POSIBLES TITULARES: ANTONIO LUIS RAMOS RAMOS ISABEL RAMOS RAMOS MARIA AMPARO RAMOS RAMOS MARIA ANGUSTIAS RAMOS RAMOS*	12	574	18062A01200574	Chimeneas	Tesoro	5206	Labor de secano	5196	5196		
47	*NO CONSTA*	JOSÉ SALVADOR RAMOS MOLINA	12	567	18062A01200567	Chimeneas	Tesoro	5232	Almendo de secano	960	960		
48	*NO CONSTA*	FERNANDO MOLINA REVELLES	12	566	18062A01200566	Chimeneas	Tesoro	9340	Olivo de secano	8747	8747		
49	JUAN RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIO RAMOS ÁVILA	ANTONIO RAMOS ÁVILA *POSIBLES TITULARES: ANTONIO LUIS RAMOS RAMOS ISABEL RAMOS RAMOS MARIA AMPARO RAMOS RAMOS MARIA ANGUSTIAS RAMOS RAMOS*	12	576	18062A01200576	Chimeneas	Tesoro	6367	Labor de secano	6179	6179		
50	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MOLINA FERNÁNDEZ	12	577	18062A01200577	Chimeneas	Tesoro	2474	Labor de secano	2160	2160		
51	MANUEL ORTEGA FERNÁNDEZ	HEREDEROS DE MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ *POSIBLES TITULARES: NIEVES ALBARRAL ALBARRAL CARLOS ORTEGA ALBARRAL GREGORIO ORTEGA ALBARRAL LUIS ORTEGA ALBARRAL MANUEL ORTEGA ALBARRAL*	12	578	18062A01200578	Chimeneas	Tesoro	2804	Olivo de secano	2804	2804		
52	*NO CONSTA*	MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA ABAD *POSIBLES TITULARES: GUMERSINDO CABALLERO ÁVILA*	12	580	18062A01200580	Chimeneas	Tesoro	5246	Olivo de secano	5035	5035		
53	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ	12	581	18062A01200581	Chimeneas	Tesoro	10219	Olivo de secano	9034	9034		
54	*NO CONSTA*	MARÍA YOLANDA DEL RÍO BOCANEGRA	12	584	18062A01200584	Chimeneas	Tesoro	5590	Almendo de secano	5590	5590		
55	*NO CONSTA*	MARÍA JESÚS MOLINA MOLINA *POSIBLES TITULARES: AMPARO MOLINA CAMINO LAUREANO MOLINA GARCÉS*	12	585	18062A01200585	Chimeneas	Tesoro	6467	Labor de secano	6467	6467		
56	*NO CONSTA*	FRANCISCA ÁVILA BOCANEGRA	12	586	18062A01200586	Chimeneas	Tesoro	6655	Labor de secano	6510	6510		
57	*NO CONSTA*	MANUEL ÁVILA LÓPEZ *POSIBLES TITULARES: MARIA DEL CARMEN AVILA GARCÍA*	12	589	18062A01200589	Chimeneas	Tesoro	2997	Almendo de secano	2997	2997		
58	JOSÉ MOLINA RAMOS	JOSÉ MOLINA RAMOS	12	590	18062A01200590	Chimeneas	Tesoro	5160	Frutales regadío	5159	5159		

59	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA MOLINA MOLINA	12	579	18062A01200579	Chimeneas	Tesoro	3091	Labor de secano	2836	2836		
60	*NO CONSTA*	ENRIQUE RAMOS RAMOS	12	849	18062A01200849	Chimeneas	Calzada	4647	Almendo de secano	2179	2179		
61	*NO CONSTA*	ENRIQUE ÁVILA ALBARRAL	12	601	18062A01200601	Chimeneas	Tesoro	8121	Almendo de secano y olivo de secano	8041	8041		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg.	Parc.	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m ²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m ²]	[m ²]	[m ²]	[m ²]
62	ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ, JUANA GARCÍA SERRANO	JUANA LUISA GARCÍA GARCÍA, INMACULADA GARCÍA GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MIGUEL GARCÍA GARCÍA, JESUS GARCÍA GARCÍA, MERCEDES GARCÍA GARCÍA, MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA GARCÍA, CÁNDIDA GARCÍA GARCÍA, ANA MARIA GARCÍA GARCÍA	12	604	18062A01200604	Chimeneas	Majada Chimeneas	19816	Labor de secano y Almendo de secano	13536	13540	3	6
63	DOMINGO REVELLES ÁVILA, ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	FRANCISCO JOSÉ REVELLES SALVATIERRA	12	614	18062A01200614	Chimeneas	Majada Chimeneas	1767	Labor de secano	1643	1643		
64	*NO CONSTA*	ANTONIO RAMOS MOLINA	12	620	18062A01200620	Chimeneas	Majada Chimeneas	1566	Labor de secano	1436	1436		
65	*NO CONSTA*	BENJAMÍN RAMOS GARCÉS	12	621	18062A01200621	Chimeneas	Majada Chimeneas	774	Labor de secano	720	720		
66	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ROSARIO ÁVILA ÁVILA	12	622	18062A01200622	Chimeneas	Majada Chimeneas	429	Labor de secano	367	367		
67	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE MANUEL MOLINA IZQUIERDO *POSIBLES TITULARES: JOSÉ VÍCTOR ÁVILA CABALLERO JULIO MANUEL ÁVILA CABALLERO MARIA INMACULADA ÁVILA CABALLERO JOSEFA CABALLERO CABALLERO*	12	559	18062A01200559	Chimeneas	Tesoro	10007	Labor de secano	8318	8318		
68	*NO CONSTA*	JOSÉ RAMOS REVELLES	12	562	18062A01200562	Chimeneas	Tesoro	7337	Almendo de secano	6578	6578		
69	*NO CONSTA*	VICENTA RAMOS IZQUIERDO, JOSÉ JOAQUÍN ALBARRAL SERRANO	12	563	18062A01200563	Chimeneas	Tesoro	3562	Olivo de secano	3376	3376		
70	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	565	18062A01200565	Chimeneas	Tesoro	7012	Labor de secano	6708	6708		
71	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ, ANA MARÍA NIEVAS MORALES	12	543	18062A01200543	Chimeneas	Majada Chimeneas	3809	Labor de secano	3671	3671		
72	*NO CONSTA*	FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ *POSIBLES PROPIETARIOS: MANUELA LÓPEZ SALVATIERRA*	12	544	18062A01200544	Chimeneas	Tesoro	12156	Almendo de secano	12156	12156		
73	*NO CONSTA*	JOSÉ ÁGUILAR SALVATIERRA	12	547	18062A01200547	Chimeneas	Tesoro	11733	Labor de secano	3804	3804		
74	JOSÉ CAMINO DEL RÍO, LOURDES IZQUIERDO REVELLES	BRÍGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	548	18062A01200548	Chimeneas	Tesoro	8995	Labor de secano y pastos	2284	2284		
75	JOSÉ VICEIRA NIETO	JOSÉ VICEIRA NIETO	12	534	18062A01200534	Chimeneas	Majada Chimeneas	17311	Labor de secano	15476	15476		
76	MARÍA TERESA ALBARRAL GARCÍA, FRANCISCO REVELLES ALBARRAL, JUAN REVELLES ALBARRAL, MARÍA REVELLES ALBARRAL, JOSÉ REVELLES ALBARRAL, ANTONIO REVELLES ALBARRAL, ANA REVELLES ALBARRAL	JUAN ALBARRAL GARCÉS	12	535	18062A01200535	Chimeneas	Majada Chimeneas	15220	Labor de secano	15140	15140		
77	AGROPROCALE, S.L.	AGROPROCALE, S.L.	12	538	18062A01200538	Chimeneas	Majada Chimeneas	19229	Labor de secano	18981	18981		
78	MARÍA SOCORRO FERNÁNDEZ CABALLERO	MARÍA SOCORRO FERNÁNDEZ CABALLERO, HEREDEROS DE JOSÉ ÁVILA MOLINA	12	539	18062A01200539	Chimeneas	Majada Chimeneas	24768	Almendo de secano	24768	24768		
79	*NO CONSTA*	AMELIA VÁZQUEZ BLANCO *POSIBLES TITULARES: JOSE CABALLERO CAMINO*	12	540	18062A01200540	Chimeneas	Majada Chimeneas	5035	Almendo de secano	4919	4919		
80	ANTONIA MOLINA CABALLERO	MARÍA ASCENSIÓN MOLINA CABALLERO *POSIBLES TITULARES: JOSE MANUEL GARCÍA PALMA*	12	550	18062A01200550	Chimeneas	Tesoro	52070	Labor de secano	50624	50624		
81	*NO CONSTA*	MANUEL ÁVILA LÓPEZ *POSIBLES TITULARES: MARIA DEL CARMEN ÁVILA GARCÍA*	12	523	18062A01200523	Chimeneas	Majada Chimeneas	19648	Almendo de secano	2705	2705		
82	*NO CONSTA*	PILAR IZQUIERDO RAMOS *POSIBLES TITULARES: RAIMUNDO DONAIRE LÓPEZ*	12	524	18062A01200524	Chimeneas	Majada Chimeneas	5925	Labor de secano	4674	4674		
83	*NO CONSTA*	SALVADOR CABALLERO MOLINA	12	525	18062A01200525	Chimeneas	Majada Chimeneas	8255	Almendo de secano	2633	2633		
84	*NO CONSTA*	PEDRO PÉREZ DELGADO, FRANCISCA RAMOS IZQUIERDO	12	526	18062A01200526	Chimeneas	Majada Chimeneas	14107	Almendo de secano	3274	3274		
85	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA MOLINA MOLINA	12	530	18062A01200530	Chimeneas	Majada Chimeneas	4885	Labor de secano	1084	1084		
86	*NO CONSTA*	CARMEN CAMINO CAMINO *POSIBLES TITULARES: JOSE CAMINO MOLINA JOSE CAMINO CAMINO*	12	531	18062A01200531	Chimeneas	Majada Chimeneas	4985	Almendo de secano y Olivo de secano	3616	3616		
87	MATILDE SALVATIERRA MARTIN	HEREDEROS DE MAGDALENA MARTÍN BOCANEGRA, HEREDEROS DE JOSE PÉREZ ALBARRAL	12	551	18062A01200551	Chimeneas	Tesoro	10788	Labor de secano	9692	9692		
88	*NO CONSTA*	FRANCISCO CABALLERO FERNÁNDEZ	12	552	18062A01200552	Chimeneas	Tesoro	11046	Labor de secano	11046	11046		
89	*NO CONSTA*	JOSEFA GARCÉS MOLINA	12	553	18062A01200553	Chimeneas	Tesoro	10410	Labor de secano	9800	9800		
90	*NO CONSTA*	MARCELINO CABALLERO SALVATIERRA	12	555	18062A01200555	Chimeneas	Tesoro	9301	Labor de secano	7619	7619		
91	CARMEN GONZÁLEZ ANDRÉS, MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ,	MARÍA CABALLERO CABALLERO, ANTONIO MOLINA CAMINO	12	556	18062A01200556	Chimeneas	Tesoro	8283	Labor de secano	6758	6758		
92	*NO CONSTA*	BENITA LÓPEZ FERNÁNDEZ	12	588	18062A01200588	Chimeneas	Tesoro	3083	Olivo de secano	3070	3070		
93	DOMINGO REVELLES ÁVILA, ANTONIA SALVATIERRA CABALLERO	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALVA	12	593	18062A01200593	Chimeneas	Tesoro	8650	Labor de secano	8541	8541		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.107/AT; E-4612 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LADRONERA SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						PSFV				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Políg	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA POR VALLADO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
										[m²]	[m²]	[m²]	[m²]
94	*NO CONSTA*	JOAQUÍN GARCÉS MARTÍN *POSIBLES TITULARES: JOAQUÍN GARCÉS DONAIRE JUAN MANUEL GARCÉS DONAIRE*	12	596	18062A01200596	Chimeneas	Tesoro	15120	Labor de secano	15120	15120		
95	*NO CONSTA*	MATEO RAMÍREZ GARCÉS *POSIBLES TITULARES: JOSEFA SÁNCHEZ ALBARRAL CANDIDA SÁNCHEZ ALBARRAL CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ALBARRAL LADRONERA SOLAR, S.L.U.*	12	597	18062A01200597	Chimeneas	Tesoro	9806	Olivo de secano	9412	9412		
96	ADOLFO CABALLERO RODRÍGUEZ, ANA MEDINA LÓPEZ	ADOLFO CABALLERO RODRÍGUEZ *POSIBLES TITULARES: MILECIO CABALLERO CAMINO MARIA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO CAMINO JOSE CABALLERO CABALLERO JOSE MANUEL CABALLERO PÉREZ MARIA DEL CARMEN CABALLERO PÉREZ MARIA JESUS PÉREZ LÓPEZ*	12	602	18062A01200602	Chimeneas	Tesoro	8764	Labor de secano	8589	8589		
97	*NO CONSTA*	SALVADOR SALVATIERRA LÓPEZ	12	603	18062A01200603	Chimeneas	Majada Chimeneas	18685	Labor de secano y almendro de secano	18226	18226		
98	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	12	608	18062A01200608	Chimeneas	Majada Chimeneas	10661	Almendra de secano	10156	10156		
99	*NO CONSTA*	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA*	12	613	18062A01200613	Chimeneas	Majada Chimeneas	1821	Almendra de secano	1688	1688		
100	MANUEL ÁVILA RODRÍGUEZ, MARÍA ASCENSIÓN MOLINA CABALLERO	ANTONIA MOLINA CABALLERO, JOSE MANUEL GARCÍA PALMA	12	549	18062A01200549	Chimeneas	Tesoro	30959	Labor de secano y pastos	29919	29919		
101	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FRANCISCO REVELLES FENOY *POSIBLES TITULARES: MERCEDES REVELLES LÓPEZ MARIA DOLORES REVELLES LÓPEZ*	12	545	18062A01200545	Chimeneas	Tesoro	13368	Labor de secano y olivo de secano	12038	12038		
102	*NO CONSTA*	PEDRO PÉREZ DELGADO, FRANCISCA RAMOS IZQUIERDO	12	554	18062A01200554	Chimeneas	Tesoro	8174	Labor de secano	7077	7077		
103	*NO CONSTA*	JOSÉ GARCÉS ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: LEOCADIA GARCÍA MUÑOZ*	12	557	18062A01200557	Chimeneas	Tesoro	4347	Labor de secano	3561	3561		
104	*NO CONSTA*	JOSÉ MANUEL CABALLERO SALVATIERRA *POSIBLES TITULARES: MARIA DEL CARMEN GUÉRRERO PEREGRINA*	12	558	18062A01200558	Chimeneas	Tesoro	5269	Labor de secano	4268	4268		
105	CARMEN GONZÁLEZ ANDRÉS, MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ,	MARIA CABALLERO CABALLERO, ANTONIO MOLINA CAMINO	12	560	18062A01200560	Chimeneas	Tesoro	5071	Labor de secano	4022	4022		
106	JOSÉ MOLINA RAMOS	JOSÉ MOLINA RAMOS	12	561	18062A01200561	Chimeneas	Tesoro	4963	Labor de secano	4253	4253		
107	*NO CONSTA*	JOSEFA IZQUIERDO SALVATIERRA	12	564	18062A01200564	Chimeneas	Tesoro	3987	Olivo de secano	3838	3838		
108	*NO CONSTA*	PILAR GARCÍA SALVATIERRA	12	570	18062A01200570	Chimeneas	Tesoro	2300	Olivo de secano	2300	2300		
109	*NO CONSTA*	JUAN GUIRADO BOTIA, JOSEFINA MOLINA IZQUIERDO	12	571	18062A01200571	Chimeneas	Tesoro	2244	Labor de secano	2240	2240		
110	JUAN RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIO RAMOS ÁVILA	JOSÉ RAMOS PÉREZ *POSIBLES TITULARES: ANTONIO LUIS RAMOS RAMOS ISABEL RAMOS RAMOS MARIA AMPARO RAMOS RAMOS MARIA ANGUSTIAS RAMOS RAMOS*	12	575	18062A01200575	Chimeneas	Tesoro	7872	Labor de secano	7872	7872		
111	MANUEL ÁVILA LÓPEZ, MARÍA CARMEN ÁVILA GARCÍA	MARÍA DEL PILAR ÁVILA ÁVILA	12	582	18062A01200582	Chimeneas	Tesoro	34418	Almendra de secano	34356	34356		
112	*NO CONSTA*	MARÍA GARCÍA SALVATIERRA	12	583	18062A01200583	Chimeneas	Tesoro	6649	Labor de secano	6641	6641		
113	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, MARÍA INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	HEREDEROS DE CARMEN GARCÉS SALVATIERRA, FRANCISCA GÓMEZ GARCÉS, CARMEN GÓMEZ GARCÉS	12	546	18062A01200546	Chimeneas	Tesoro	8362	Olivo de secano	179	179		
114	*NO CONSTA*	ANTONIO MOLINA CAMINO, MARÍA CABALLERO CABALLERO	12	839	18062A01200839	Chimeneas	Calzada	11424	Labor de secano	332	332		
115	*NO CONSTA*	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	12	9007	18062A01209007	Chimeneas	Camino Majadas	11945	Vía de comunicación de dominio público		13	9	17

NÚMERO 1.657

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA**

DUP expediente: E-4610; 14106/AT

EDICTO

Anuncio de fecha 20 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se menciona.

Expediente: E-4610 - 14106/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BOCETO SOLAR SL, con CIF nº B88246160 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Villanueva nº 2B, esc. 1, SM de Madrid.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV CAPARACENA" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)".

c) Emplazamiento: la planta solar fotovoltaica PFV Boceto Solar y sus instalaciones auxiliares, incluyendo los viales de acceso, se implantan sobre las parcelas que se indican en el anexo, ubicadas en el polígono catastral 12 del municipio de Chimeneas. La línea subterránea de evacuación conectará eléctricamente el centro de seccionamiento ubicado en FV Boceto Solar con las celdas de media tensión ubicadas en la subestación SET FV CAPARACENA. Su longitud aproximada es de 4.940 metros y discurrirá de forma subterránea por los términos municipales de Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada).

d) Características: la planta solar fotovoltaica emplea un sistema de seguidor solar a un eje azimutal (N-S) sobre el que se instalan los módulos solares fotovoltaicos que transforman la energía de la radiación solar en energía eléctrica. La energía generada por esta planta fotovoltaica se transportará mediante un circuito subterráneo en 30 kV hasta la subestación colectora-elevadora SET FV CAPARACENA, donde se elevará a 220 kV mediante la nueva posición de transformación 30/220 kV en tramitación ante la Junta de Andalucía por Cornisa Solar S.L. junto con la PFV Cornisa Solar y su red subterránea en 30 kV.

Para la evacuación de la energía generada por la planta desde el centro de seccionamiento hasta la subestación "SET FV CAPARACENA" se proyecta una línea subterránea en 30 kV cuyo trazado se detalla en los planos adjuntos. Cada uno de los dos circuitos se instalará directamente enterrados con conductores de aluminio THZ1 18/30 kV o similares, de sección 95-400 mm² y tensión nominal 30 kV. Por la misma canalización se prevé un cable de conexión a tierra de 1x50 mm² de sección en cobre desnudo.

e) Finalidad: producción de energía eléctrica fotovoltaica.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 012 ó 955 012

012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						PSFV				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO [m²]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
1	MARÍA CARMEN MOLINA SALVATIERRA	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA MOLINA SALVATIERRA	12	738	18062A01200738	Chimeneas	Majada Noniles	12026	Labor de secano	7244	7244		
2	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO*	12	733	18062A01200733	Chimeneas	Majada Noniles	8321	Almendo de secano	8321	8321		
3	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MILECIO CABALLERO CAMINO	12	734	18062A01200734	Chimeneas	Majada Noniles	11086	Almendo de secano	11086	11086		
4	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	735	18062A01200735	Chimeneas	Majada Noniles	14013	Almendo de secano	14013	14013		
5	ISABEL GARCÉS ÁVILA, CÁNDIDA GARCÉS ÁVILA, MANUEL GARCÉS ÁVILA	ALEJANDRO ÁVILA SALVATIERRA	12	627	18062A01200627	Chimeneas	Majada Chimeneas	7953	Labor de secano	7767	7767		
6	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	630	18062A01200630	Chimeneas	Majada Noniles	9623	Labor de secano	902	902		
7	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLchez, JOSÉ ÁNGEL GUZMÁN FERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLchez, HEREDEROS DE JOSÉ GUZMÁN ROMERA	12	640	18062A01200640	Chimeneas	Majada Noniles	7908	Labor de secano	6481	6481		
8	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLchez, JOSÉ ÁNGEL GUZMÁN FERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VÍLchez	12	641	18062A01200641	Chimeneas	Majada Noniles	9519	Labor de secano	8744	8744		
9	*NO CONSTA*	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	642	18062A01200642	Chimeneas	Majada Noniles	4702	Olivo de secano	4628	4628		
10	ANTONIO DEL RÍO FERNÁNDEZ, JACQUELINE ZUFRI BARRILADO	HEREDEROS DE MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	12	639	18062A01200639	Chimeneas	Majada Noniles	14205	Olivo de secano	6985	6985		
11	*NO CONSTA*	MATEO GONZALO PÉREZ MOLINA	12	629	18062A01200629	Chimeneas	Majada Chimeneas	9531	Labor de secano	5591	5591		
12	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	12	625	18062A01200625	Chimeneas	Majada Chimeneas	29460	Almendo de secano	19062	19062		
13	*NO CONSTA*	MARÍA ROSA ESPINOSA LARIOS *POSIBLES TITULARES: ANTONIO ESPIGARES JEREZ*	12	628	18062A01200628	Chimeneas	Majada Chimeneas	13378	Olivo de secano	7499	7499		
14	JUAN JOSÉ IZQUIERDO SALVATIERRA, ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCA SALVATIERRA LÓPEZ	12	650	18062A01200650	Chimeneas	Martillo	7510	Olivo de secano	7510	7510		
15	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	684	18062A01200684	Chimeneas	Mongotes	13590	Almendo de secano	9538	9538		
16	*NO CONSTA*	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	643	18062A01200643	Chimeneas	Majada Noniles	12870	Olivo de secano	11537	11537		
17	ANTONIO MORENO VILLALBA	HEREDEROS DE ANTONIO MORENO VILLALBA *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL PILAR MORENO ÁVILA ADELA ÁVILA RAMOS*	12	667	18062A01200667	Chimeneas	Hierba Buena	10421	Olivo de secano	8822	8822		
18	FELICIDAD RODRÍGUEZ VILLALBA	ANUNCIACIÓN VILLALBA ORTIZ	12	668	18062A01200668	Chimeneas	Hierba Buena	5628	Olivo de secano	4007	4007		
19	CELODONIO LÓPEZ GARCÍA, ANTONIA ÁVILA MOLINA	ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA LORENA RIVAS LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ RIVAS LÓPEZ	12	672	18062A01200672	Chimeneas	Hierba Buena	15670	Labor de secano	15670	15670		
20	CONCEPCIÓN MARTÍN JIMENEZ	CONCEPCIÓN MARTÍN JIMENEZ	12	673	18062A01200673	Chimeneas	Hierba Buena	16063	Labor de secano	16063	16063		
21	*NO CONSTA*	BRIGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	674	18062A01200674	Chimeneas	Hierba Buena	19306	Labor de secano	18958	18958		
22	AQUILINO VILLALBA GARCÍA	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA, ELOISA SÁNCHEZ VILLALBA, MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA	12	671	18062A01200671	Chimeneas	Hierba Buena	11581	Olivo de secano	11581	11581		
23	ROGELIA LORENTE LÓPEZ, MARÍA LUZ LORENTE LÓPEZ, ROSALÍA DEMETRIA LORENTE LÓPEZ	SATURNINO LORENTE PÉREZ	12	658	18062A01200658	Chimeneas	Hierba Buena	5178	Labor de secano	4826	4826		
24	*NO CONSTA*	ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	12	661	18062A01200661	Chimeneas	Hierba Buena	4494	Olivo de secano	4459	4459		
25	*NO CONSTA*	IGNACIO LORENTE CUESTA	12	663	18062A01200663	Chimeneas	Hierba Buena	10195	Olivo de secano	4936	4936		
26	*NO CONSTA*	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA *POSIBLES TITULARES: ELOISA SÁNCHEZ VILLALBA*	12	730	18062A01200730	Chimeneas	Majada Noniles	17273	Pastos y Labor de secano	9458	9458		
27	*NO CONSTA*	JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	12	731	18062A01200731	Chimeneas	Majada Noniles	18604	Olivo de secano	10526	10526		
28	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	732	18062A01200732	Chimeneas	Majada Noniles	10491	Almendo de secano	5150	5150		
29	MARIA ROSARIO PÉREZ QUILES	MARÍA PÉREZ QUILES	12	755	18062A01200755	Chimeneas	Mongotes	21498	Olivo de secano	17277	17277		
30	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	12	756	18062A01200756	Chimeneas	Mongotes	22383	Almendo de secano	17588	17588		
31	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	757	18062A01200757	Chimeneas	Mongotes	53337	Almendo de secano	42811	42811		
32	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	736	18062A01200736	Chimeneas	Majada Noniles	11646	Almendo de secano	11646	11646		
33	MANUEL MOLINA MOLINA	MANUELA MOLINA ALBARRAL, JOSEFA MOLINA ALBARRAL	12	737	18062A01200737	Chimeneas	Majada Noniles	42140	Almendo de secano, Labor de secano	29919	29919		
34	*NO CONSTA*	ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ*	12	739	18062A01200739	Chimeneas	Majada Noniles	20940	Almendros	16217	16217		

35	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	741	18062A01200741	Chimeneas	Majada Noniles	8825	Labor de secano	2907	2907		
36	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE MANUEL PÉREZ ALBARRAL	12	742	18062A01200742	Chimeneas	Majada Noniles	3184	Labor de secano	3184	3184		

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA							PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO [m²]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
37	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	12	743	18062A01200743	Chimeneas	Majada Noniles	32836	Labor de secano	23965	23965		
38	JUAN MANUEL REINALDOS MORENO	MIGUEL AGUADO IZQUIERDO	12	744	18062A01200744	Chimeneas	Mongotes	16944	Olivo de secano	16918	16918		
39	AGROPROCALE S.L.	JOSÉ LÓPEZ GARCÍA	12	746	18062A01200746	Chimeneas	Mongotes	28342	Almendra de secano	28342	28342		
40	*NO CONSTA*	FRANCISCO MORENO LÓPEZ	12	748	18062A01200748	Chimeneas	Mongotes	15904	Olivo de secano	15667	15667		
41	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO GARCÍA ROMERO	12	750	18062A01200750	Chimeneas	Mongotes	14588	Olivo de secano	12854	12854		
42	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	751	18062A01200751	Chimeneas	Mongotes	48881	Almendra de secano	41912	41912		
43	*NO CONSTA*	JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN *POSIBLES TITULARES: JOSEFA MARTÍN GARCÉS*	12	1086	18062A01201086	Chimeneas	Mongotes	8233	Labor de secano, Pastos	5834	5834		
44	*NO CONSTA*	JOSEFA MARTÍN GARCÉS, JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN	12	1087	18062A01201087	Chimeneas	Mongotes	8958	Labor de secano, Pastos	6973	6973		
45	MIGUEL AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	1088	18062A01201088	Chimeneas	Mongotes	16066	Labor de secano	12688	12688		
46	ANTONIO AGUADO CASTILLO, ANA MARÍA TOLEDO LÓPEZ, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	438	18062A01200438	Chimeneas	Lobatas	11106	Labor de secano	8846	8846		
47	*NO CONSTA*	DOMINGO SÁNCHEZ ÁVILA *POSIBLES TITULARES: JAVIER SÁNCHEZ SOLA MANUELA SÁNCHEZ SOLA MANUELA JOSEFA SOLA LÓPEZ DOMINGO SALVATIERRA SÁNCHEZ JOAQUÍN SALVATIERRA SÁNCHEZ ANTONIA SÁNCHEZ GARCÍA MANUELA SÁNCHEZ GARCÍA SALVADOR SÁNCHEZ GARCÍA CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ ROSARIO SÁNCHEZ SALDAÑA*	12	638	18062A01200638	Chimeneas	Majada Noniles	9070	Labor de secano	1600	1600		
48	MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA, FRANCISCO MANUEL VICEIRA CABALLERO, MARÍA DEL MAR VICEIRA CABALLERO,	CARMEN GONZÁLEZ ANDRÉS, JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, FRANCISCO VICEIRA NIETO, MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA, CARMEN MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ, MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ	12	644	18062A01200644	Chimeneas	Majada Noniles	6040	Olivo de secano	6022	6022		
49	JESÚS CABALLERO ÁVILA, DOMINGO CABALLERO ÁVILA, HERMINIA CABALLERO ÁVILA	JESÚS CABALLERO ÁVILA	12	648	18062A01200648	Chimeneas	Martillo	15675	Olivo de secano y Almendra de secano	15675	15675		
50	*NO CONSTA*	BRÍGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	649	18062A01200649	Chimeneas	Martillo	7355	Olivo de secano	7355	7355		
51	*NO CONSTA*	JOSÉ RAMOS ÁVILA	12	664	18062A01200664	Chimeneas	Hierba Buena	12516	Labor de secano, Olivo de secano	5572	5572		
52	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA VEDIA	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA BEDIA	12	665	18062A01200665	Chimeneas	Hierba Buena	7244	Olivo de secano	3647	3647		
53	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA VEDIA	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA BEDIA	12	666	18062A01200666	Chimeneas	Hierba Buena	2447	Olivo de secano	1127	1127		
54	SOFÍA CASTRO BOHÓRQUEZ, AQUILINO VILLALBA GARCÍA	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA, ELOÍSA SÁNCHEZ VILLALBA, JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA	12	669	18062A01200669	Chimeneas	Hierba Buena	11275	Olivo de secano	9763	9763		
55	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA, MARÍA JESÚS REVELLES SALVATIERRA	HEREDEROS DE ANTONIA PÉREZ QUILES	12	670	18062A01200670	Chimeneas	Hierba Buena	5557	Olivo de secano	5557	5557		
56	JESÚS CABALLERO CABALLERO, MARÍA AMPARO RAMOS RAMOS	HEREDEROS DE ALMUDENA LORENZO GARCÍA *POSIBLES TITULARES: JESÚS CABALLERO AVILA*	12	675	18062A01200675	Chimeneas	Hierba Buena	5363	Labor de secano	5016	5016		
57	JESÚS CABALLERO ÁVILA	JESÚS CABALLERO ÁVILA	12	676	18062A01200676	Chimeneas	Hierba Buena	12168	Labor de secano	10924	10924		
58	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ORTEGA *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSE LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	677	18062A01200677	Chimeneas	Hierba Buena	14653	Olivo de secano	13552	13552		
59	CORTIJO VISTA TEJEDA, S.L.	CORTIJO VISTA TEJEDA, S.L.	12	679	18062A01200679	Chimeneas	Hierba Buena	13104	Olivo de secano	12304	12304		
60	JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO	JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO	12	680	18062A01200680	Chimeneas	Hierba Buena	12140	Almendra de secano	11316	11316		
61	MARÍA GUERRERO PALMA, JOSÉ MATUTE MATUTE	MARÍA GUERRERO PALMA	12	681	18062A01200681	Chimeneas	Hierba Buena	28726	Labor de secano	27817	27817		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						PSFV				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO [m²]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
62	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	682	18062A01200682	Chimeneas	Hierba Buena	14765	Almendo de seco	14313	14313		
63	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas	Hierba Buena	18167	Almendo de seco	13069	13069		
64	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	685	18062A01200685	Chimeneas	Mongotes	25723	Almendo de seco	22230	22230		
65	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ORTEGA *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	686	18062A01200686	Chimeneas	Mongotes	44409	Almendo de seco	26126	26126		
66	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MOLINA FERNÁNDEZ	12	678	18062A01200678	Chimeneas	Hierba Buena	14617	Labor de seco	13779	13779		
67	*NO CONSTA*	JOAQUÍN PÉREZ ALBARRAL, HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	740	18062A01200740	Chimeneas	Majada Noniles	7719	Labor de seco	7719	7719		
68	FRANCISCO PÉREZ CAMINO, FRANCISCA GARCÉS LOZANO	FRANCISCO PÉREZ CAMINO	12	745	18062A01200745	Chimeneas	Mongotes	19320	Olivo de seco	19249	19249		
69	MANUEL SALVATIERRA CABALLERO, BAUTISTA SALVATIERRA CABALLERO	ARACELI SALVATIERRA RAMOS *POSIBLES TITULARES: JOSÉ ANTONIO SALVATIERRA RAMOS*	12	747	18062A01200747	Chimeneas	Mongotes	15421	Labor de seco	15421	15421		
70	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FELICIDAD MOLINA GARCÉS	12	752	18062A01200752	Chimeneas	Mongotes	17193	Almendo de seco	14268	14268		
71	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO, MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO	12	753	18062A01200753	Chimeneas	Mongotes	17310	Almendo de seco	14839	14839		
72	*NO CONSTA*	FLORENTINA GARCÉS MOLINA	12	754	18062A01200754	Chimeneas	Mongotes	17838	Almendo de seco	14958	14958		
73	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ *POSIBLES TITULARES: ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ*	12	749	18062A01200749	Chimeneas	Mongotes	14359	Labor de seco	12614	12614		
74	*NO CONSTA*	JOSEFA MOLINA ÁVILA, MATEO MOLINA MOLINA, JOSEFA MOLINA MOLINA, BRÍGIDA MOLINA MOLINA	12	729	18062A01200729	Chimeneas	Majada Noniles	20546	Almendo de seco	1911	1911		

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						LSMT				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Par	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
1	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	6	222	18189A00600222	Ventas de Huelma	Cabo Alto	21237	Labor de seco	65,96	139	133	295
2	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	905	18189A00600905	Ventas de Huelma	Senda La Zahora	7874	Vía de Comunicación de Dominio público	7,59	16	15	28
3	*NO CONSTA*	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	1	128	18189A00100128	Ventas de Huelma	Solana	44864	Pastos y Almendo de seco	362,83	751	689	1300
4	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ ÁVILA	1	103	18189A00100103	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	39166	Matorral y Labor de seco	288,50	606	577	1156
5	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	104	18189A00100104	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	23795	Almendo de seco	78,81	169	178	503
6	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	105	18189A00100105	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	50949	Almendo de seco y labor de seco	265,63	555	513	892
7	*NO CONSTA*	ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ, ROSARIO DELGADO MARTÍN	6	104	18189A00600104	Ventas de Huelma	Cabo	20682	Labor de seco	44,80	95	90	180
8	*NO CONSTA*	RAFAELA QUILES PÉREZ, MARÍA JOSÉ QUILES ARRABAL, ELENA QUILES ARRABAL, RUBÉN QUILES ÁVILA, MARÍA CRISTINA QUILES ÁVILA, LUISA QUILES PÉREZ, SALVADOR ELIAS QUILES ÁVILA, MARÍA DEL CARMEN QUILES ARRABAL, PABLO QUILES ARRABAL, INMACULADA QUILES ÁVILA, SALVADOR QUILES PÉREZ, ELENA QUILES PÉREZ, JOSÉ MARÍA QUILES PÉREZ	6	166	18189A00600166	Ventas de Huelma	Carnero	27397	Labor de seco	89,11	188	179	360
9	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	6	167	18189A00600167	Ventas de Huelma	Carnero	18435	Almendo de seco	113,78	239	228	456
10	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	168	18189A00600168	Ventas de Huelma	Escriban	3647	Labor de seco	51,65	109	104	206
11	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE AGUSTÍN VEGA DIONISIO	6	170	18189A00600170	Ventas de Huelma	Escriban	856	Almendo de seco	44,70	94	84	153
12	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	107	18189A00600107	Ventas de Huelma	Cabo	20210	Labor de seco	46,50	98	93	186
13	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	108	18189A00600108	Ventas de Huelma	Cabo	41264	Labor de seco	84,25	177	169	338
14	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	6	111	18189A00600111	Ventas de Huelma	Cabo	43262	Labor de seco	80,11	169	161	322
15	*NO CONSTA*	AMADORA GONZÁLEZ QUILES	6	113	18189A00600113	Ventas de Huelma	Cabo	22885	Labor de seco	43,68	92	88	175

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDAs). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR													
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA						LSMT				
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Par	Ref.catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	LONGITUD [m]	OCUPACIÓN SUPERFICIE [m²]	SERVIDUMBRE DE PASO [m²]	OCUPACIÓN TEMPORAL [m²]
16	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	116	18189A00600116	Ventas de Huelma	Cabo	21845	Labor de secano	38,89	82	78	156
17	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	6	119	18189A00600119	Ventas de Huelma	Cabo	22574	Olivo de secano	65,82	139	131	260
18	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	6	121	18189A00600121	Ventas de Huelma	Cabo	18822	Labor de secano	1,49	5	11	38
19	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	900 1	18189A00109001	Ventas de Huelma	Camino de Tajarja	16218	Vía de comunicación de dominio público	5,40	12	11	21
20	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	900 2	18189A00109002	Ventas de Huelma	Barranco de la Zarza	17236	Hydrografía natural	8,68	18	17	37
21	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	82	18189A00600082	Ventas de Huelma	Cabo Alto	36463	Labor de secano	115,48	243	231	462
22	ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	HEREDEROS DE GONZALO GARCÍA ARROYO	6	83	18189A00600083	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25444	Olivo de secano	58,92	124	118	236
23	ANTONIO ÁVILA GARCÍA, ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	ANTONIO ÁVILA GARCÍA	6	84	18189A00600084	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25784	Olivo de secano	58,42	123	117	233
24	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARIA ANGUSTIAS ÁVILA GARCÍA	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARIA ANGUSTIAS ÁVILA GARCÍA	6	85	18189A00600085	Ventas de Huelma	Cabo Alto	48414	Olivo de secano	87,70	185	176	352
25	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	88	18189A00600088	Ventas de Huelma	Cabo Alto	22287	Labor de secano	66,41	140	133	267
26	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARIA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ, HERMANOS PIÑAR MOLES FERNÁNDEZ LIMITADA	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ	6	89	18189A00600089	Ventas de Huelma	Cabo	22829	Olivo de secano	66,65	140	134	267
27	JOSE GARCÍA LORENTE, MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO, JOSÉ GARCÍA LORENTE	6	92	18189A00600092	Ventas de Huelma	Cabo	9250	Almendra de secano	27,63	59	56	111
28	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	93	18189A00600093	Ventas de Huelma	Cabo	7870	Labor de secano	24,02	51	48	96
29	*NO CONSTA*	JOAQUÍN GUERRERO MARTÍN	6	96	18189A00600096	Ventas de Huelma	Cabo	27580	Labor de secano	72,21	152	145	290
30	VIRGINIA VARGAS PÉREZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	97	18189A00600097	Ventas de Huelma	Cabo	15497	Labor de secano	39,71	84	80	159
31	*NO CONSTA*	MARÍA CONCEPCIÓN ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	6	103	18189A00600103	Ventas de Huelma	Cabo	16226	Labor de secano	38,81	82	78	156
32	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	143	18189A00600143	Ventas de Huelma	Corrales	12394	Olivo de secano	371,13	783	751	1517
33	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	144	18189A00600144	Ventas de Huelma	Corrales	5092	Olivo de secano	155,95	327	308	602
34	*NO CONSTA*	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN N 5347 "OCHICHAR"	7	18	18189A00700018	Ventas de Huelma	Ochichar	243784 9	Matorral, Labor de secano, Almendra de secano, improductivo y pastos	94,66	199	191	383
35	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	900 1	18189A00609001	Ventas de Huelma	Camino de Zahora	10028	Vía de comunicación de dominio público	4,62	10	10	20
36	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	12	461	18062A01200461	Chimeneas	Loma Tío Lucas	16969	Almendra de secano	79,96	170	166	341
37	*NO CONSTA*	FRANCISCO CABALLERO FERNÁNDEZ *POSIBLES TITULARES: MARÍA CABALLERO CABALLERO ASCENSIÓN CABALLERO CABALLERO*	12	464	18062A01200464	Chimeneas	Lobatas	5530	Almendra de secano	16,50	102	249	440
38	*NO CONSTA*	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	12	901 2	18062A01209012	Chimeneas	Camino de Labor	8988	Hydrografía natural	5,06	12	13	29
39	*NO CONSTA*	ABDELLAH ZIATE	12	462	18062A01200462	Chimeneas	Loma Tío Lucas	23852	Pastos	149,18	314	300	604
40	*NO CONSTA*	MARÍA EXPIRACIÓN ALMAGRO ÁVILA	12	213	18062A01200213	Chimeneas	Pedraza	48148	Pastos	586,95	1243	1191	2432
41	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas	Hierba Buena	18167	Almendra de secano	106,73	224	217	391
42	*NO CONSTA*	JUNTA DE ANDALUCÍA	900	960 1	18062A90009601	Chimeneas	Vía Pecuaria "Vereda de Cacín"	253710	Vía de Comunicación de Dominio público	35,84	78	78	151
43	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	93	18189A00100093	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	14065	Labor de secano	445,90	936	886	1758
44	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	94	18189A00100094	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	2739	Pastos y labor de secano	75,71	160	150	319
45	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	900 4	18189A00109004	Ventas de Huelma	Camino de Moriles	18219	Vía de Comunicación de Dominio público	5,68	14	15	36
46	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	466	18062A01200466	Chimeneas	Lobatas	6223	Almendra de secano	218,66	457	430	843
47	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	467	18062A01200467	Chimeneas	Lobatas	4326	Almendra de secano	140,33	231	72	218

NÚMERO 1.754

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Expediente: E-3724, 13950/AT***EDICTO**

Anuncio de fecha 24 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto que se indica.

Expediente: E-3724; 13950/AT.

1º.- Mediante resolución de fecha 10 de enero de 2023 de esta Delegación Territorial, se concedió a la entidad SOLAR DE LA CONTRAVIESA 8 S.L., con CIF n.º B18829960, la declaración, en concreto, de utilidad pública respecto de la instalación de energía eléctrica denominada "PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4 MW Y 4,52 MWP "SERRANO" Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN" en el término municipal de Dúrcal (Granada), a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, se publicó la resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 26 de enero de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 2 de febrero de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 27 de enero de 2023.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla cada finca, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

5º.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se

entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria relativo al asunto, no será precisa la asistencia.

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dicha publicación en el BOE se realiza, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 24 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN "PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4MW Y 4,52 MWP "SERRANO" Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN".

LUGAR: Ayuntamiento de Dúrcal (Plaza de España nº 1).

FECHA: 8 de MAYO de 2023

Nº FINCA S/PROYECTO / TITULAR/ES / HORA

5 / Francisco Javier Esturillo Melguizo / 09:00

1, 4, 6 y 7 / Sociedad Benéfica La Esperanza / 09:20

2 / Julio Vílchez Melguizo, Juan José Vílchez Melguizo, Trinidad Vílchez Melguizo / 10:00

9 / Endesa Generación, S.A. Junta de Andalucía / 10:20

NÚMERO 2.052

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Convocatoria 2023 subvenciones para transformación digital destinadas a municipios y ELAs menores de 20.000 habitantes

EDICTO

BDNS (Identif.): 685642

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685642>)

Primero. Beneficiarios

Las ayudas previstas en esta convocatoria irán destinadas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para transformación digital, asociadas al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024 y al Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan:

Equipamientos e infraestructuras (TIC), que, a su vez, pueden comprender:

a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial que dispone el municipio, creando una intranet municipal.

b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarios para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.

c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados en las versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

Servicios informáticos y de telecomunicaciones, en particular:

a) Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación o que se puedan integrar con sus servicios digitales centralizados: SICAL - Web.

Plataforma de administración electrónica (MOAD).

Gestión de población y territorio.

Gestión de ingresos y tasas públicas.

Participación y transparencia.

Sistemas Web municipales y Apps del Multiportal de Diputación.

Sistema de Gestión de Activos Municipales y Patrimonio.

Gestión de instalaciones deportivas.

Gestión de control de presencia de personal.

Gestión de cementerios. b) Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.

c) Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos, así como auditorías técnicas de seguridad.

d) Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones que aporte una transformación digital efectiva en la gestión municipal y la relación con la ciudadanía.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2023.

Cuarto. Cuantía

Para aquellas entidades locales cuyo proyecto cumpla los requisitos de admisibilidad, la Diputación concederá una subvención de hasta 5.000 euros o cuantía inferior solicitada, tras la presentación de la correspondiente solicitud.

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada.

Se establece como cuantía individual máxima a conceder la de 8.060,00 euros.

La financiación de la presente Convocatoria se efectuará, estimativamente, con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en las aplicaciones 185 92052 46200 y 185 92052 46800 del Presupuesto de la Corporación para 2023.

El presupuesto para esta convocatoria de ayudas se establece en 860.000,00 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica de Diputación será desde el al, a cuyo efecto la presentación del presente extracto en el BOP se hará con antelación a dicha fecha.

El anexo 1 de solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones", en el procedimiento específico creado al efecto (SOLICITUD SUBVENCIÓN TRANSF. DIGITAL).

Las solicitudes formuladas por medios distintos al indicado, serán excluidas conforme a lo dispuesto en los arts. 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, al establecer que no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

Sexto. Otros datos

Se considerarán requisitos inexcusables para la admisibilidad de proyectos los siguientes:

Los gastos que pueden ser objeto de subvención son los referidos en el art. 1 de la Convocatoria.

El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2023, siempre que la resolución de concesión se publique el 30 de junio o con anterioridad. En caso contrario, el plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

El plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2024, siempre que la resolución de concesión se publique el 30 de junio o con anterioridad. En caso contrario, el plazo de justificación finalizaría el 30 de abril de 2024. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

Lo establecido en los dos párrafos precedentes será así siempre que las entidades no hayan sido beneficiarias (o se hayan acogido voluntariamente) de acuerdo con lo previsto en la resolución del Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2023, relativa a ampliación de los plazos de ejecución y justificación de STD 2022.

Granada, 31 de marzo de 2023.-La Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.

NÚMERO 1.886

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Ordenanza fiscal ICIO y derogación varias ordenanzas

EDICTO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL ICIO Y DEROGACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29/03/2023, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación del impuesto. El acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://benalualadelasvillas.sedelectronica.es/>

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Que se deroguen de forma total las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil y de la tasa por el uso de instalaciones deportivas. Publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://benalualadelasvillas.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benalúa de las Villas, 31 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 1.991

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2023

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

HAGO SABER: Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Castril, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2023 y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47 de fecha 10 de marzo de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en el art. 171 del mismo texto legal, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	917.862,32
2	Impuestos indirectos	15.030,00
3	Tasas y otros ingresos	331.334,06
4	Transferencias corrientes	1.557.694,49
5	Ingresos patrimoniales	15.779,27
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	514.681,62
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	260.000,00
TOTAL INGRESOS		3.612.382,76

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	1.834.085,79
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	761.286,28
3	Gastos financieros	39.380,00
4	Transferencias corrientes	94.722,15
5	Fondo de contingencia	-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	836.095,38
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	46.813,16
TOTAL GASTOS		3.612.382,76

II) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

FUNCIONARIO

<u>Grupo</u>	<u>Puesto</u>	<u>Complemento de destino</u>
A1	Secretaría-Intervención	26
A2	Técnica/o Urbanismo T. Parcial	20
A2	Técnico de Gestión	26
C1	Administrativa	22
C1	Policía Local	21
C1	Policía Local	21

LABORAL

a) FIJO e INDEFINIDO

Núm. Puestos

1 Administrativo. Indefinido.

1 Oficial mantenimiento. Fijo.

b) TEMPORAL

1 Jardinero
 1 Oficial recogida basura
 1 Peón recogida basura
 1 Encargado mantenimiento aguas
 1 Peón de mantenimiento
 1 Limpiadora Ayuntamiento T. Parcial
 7 Limpiadoras colegios T. Parcial
 1 Monitor Música/Director Banda Música
 2 Socorrista Piscina Municipal
 2 Personal control Piscina M.
 1 Oficial mantenimiento Piscina y Área recreativa
 1 Peón obras
 1 Administrativo
 1 Monitor Deportivo
 1 Dinamizadora Guadalinfo
 1 Encargado de obras
 1 Arquitecto Técnico
 1 Técnica Inclusión Social
 1 Secretaría Juzgado
 27 Auxiliares Ayuda Domicilio

CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA

- Alcalde
 - Concejal 01
 - Concejal 02

Castril, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 2.021

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HACE SABER: Formulada la Cuenta General del Presupuesto de la entidad, correspondiente al ejercicio 2022, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales si existieren serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación.

Chimeneas, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 2.022

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)*Modificación de ordenanza fiscal por tasa de cementerio***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodechimeneas.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chimeneas, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 1.995

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Corrección en el anuncio del proceso selectivo de una plaza para Conserje Encargado de Mantenimiento Centro Municipal de Cultura***EDICTO**

Advertido error en el Decreto de fecha 22 de marzo de 2023 en el que se acordó la aprobación de la lista definitiva, composición y Convocatoria del Tribunal calificador en el proceso de selección de Una plaza de Conserje encargado de Mantenimiento Centro Municipal de Cultura, donde dice: "Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos..." debe de decir: "Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2023..." y se corrige en tal sentido.

Así como advertido error en el apartado Segundo: Designación como miembros del Tribunal a las siguientes personas: donde dice "Suplente: José Quesada La fuente", debe decir "Suplente: José Quesada Vallejo", se corrige en tal sentido.

Churriana de la Vega, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.986

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Aprobación del presupuesto general, ejercicio 2023***EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2023, bases de ejecución y plantilla de personal. Dicho expediente podrá examinarse en la Secretaría-Intervención municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Escúzar, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 1.987

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2022***EDICTO**

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada,

HACE SABER: Que formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2022 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser

examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 3 y 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D Antonio Arrabal Saldaña, Escúzar, 3 de abril de 2023.

NÚMERO 1.972

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)*Modificación presupuestaria 2/2023*

EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2023 en la modalidad de transferencias de créditos entre distinto grupo de programa que no afectan a gastos de personal.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 1.974

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)*Modificación presupuestaria 3/2023*

EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2023 en la modalidad suplementos de créditos.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 1.988

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Corrección del listado de admitidos-excluidos y fecha examen de plaza de Policía Local*

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022 (punto 8.1), se aprobó las Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabilas, puestos de trabajo clasificados en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadrado en el Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de 19 de mayo de 2022, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 100 de 27 de mayo de 2022. (Expediente 2022 12 22000362).

Resultando que el día 14 de febrero de 2023 se publicó la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (número 30 página 670), abriéndose un plazo de diez días de subsanación de solicitudes, hasta el 1 de marzo de 2023.

Resultando que durante el citado plazo tuvo entrada en el Ayuntamiento de Las Gabilas, las siguientes alegaciones que no fueron tenidas en cuenta debido a un error administrativo.

- Número de registro 2745, de fecha 14/02/2023, de Adrián Martínez Mercado.

Visto informe con propuesta de resolución favorable que emite la Técnico de Administración General, de fecha 29 de marzo de 2023, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias con el siguiente aspirante:

- Martínez Mercado, Adrián, DNI XXX6183XX

ADMITIDOS

- 1 Valdivieso García, Jaime / XXX8908XX
- 2 Vargas Gálvez, Gerardo / XXX7197XX
- 3 Vicente Pérez, Inés / XXX2587XX
- 4 Vico Ortega, Susana / XXX4375XX
- 5 Zarza Sánchez, Rosa María / XXX7638XX
- 6 Acosta Bueno, Francisco David / XXX3865XX
- 7 Aguilar Béjar, Ángel Manuel / XXX4918XX
- 8 Aguilar Vida, Francisco Javier / XXX2245XX
- 9 Albarral González, Iván / XXX5199XX
- 10 Alcaide Pallares, Francisco / XXX5487XX
- 11 Alcoba Rodríguez, José / XXX3337XX
- 12 Álvarez Jiménez, María José / XXX4392XX
- 13 Álvarez Rodríguez, Francisco Pablo / XXX2243XX
- 14 Antequera Morillas, Esther / XXX9154XX
- 15 Aranda Ruiz, Álvaro / XXX7186XX
- 16 Arquelladas Robles, Jesús / XXX9062XX
- 17 Arquelladas Robles, Pablo / XXX9062XX
- 18 Arrabal Peinado, Norberto / XXX6425XX
- 19 Avellaneda Roldán, Alejandro / XXX9165XX
- 20 Barcos Sánchez, Sergio / XXX7430XX
- 21 Barranco Prados, Miguel Ángel / XXX3127XX
- 22 Bosch Sánchez, Andrea / XXX9460XX
- 23 Bustamante Blázquez, Cosme / XXX4857XX
- 24 Cabrerizo Rodríguez, Carmen / XXX8420XX
- 25 Camacho Donaire, Antonio Jesús / XXX7585XX
- 26 Cantero de la Puente, Javier / XXX7396XX
- 27 Cara Moreno, José Ramón / XXX5637XX
- 28 Carreterí Arenas, Daniel / XXX3695XX
- 29 Carrillo Cubero, Dionisio / XXX4109XX
- 30 Castro Rodríguez, Francisco / XXX2434XX
- 31 Chamorro Granados, Alejandro / XXX3922XX
- 32 Cid Gea, José / XXX6732XX
- 33 Cobacho Sevilla, David / XXX7919XX
- 34 Conde Rodríguez, Luis / XXX4455XX
- 35 Delgado Aragón, Víctor Javier / XXX6333XX
- 36 Díaz Verdejo, Alejandro / XXX0023XX
- 37 Expósito Jiménez, Juan Manuel / XXX1922XX
- 38 Extremera Blanco, Pablo Jesús / XXX9103XX
- 39 Facal Rivas, José Antonio / XXX0588XX
- 40 Fatoul Morcillo, George Elías / XXX6078XX
- 41 Fernández Camarero, Alejandro XXX5943XX
- 42 Fernández Carro, Óscar / XXX9493XX
- 43 Fernández Heredia, José Manuel / XXX9257XX
- 44 Fernández Kruijer, Christian / XXX3871XX
- 45 Fernández López, Francisco Jesús / XXX0052XX
- 46 Fernández Noguerras, Gerardo / XXX7963XX
- 47 Fernández Ruiz, Alejandro / XXX7628XX
- 48 Fuentes Ponce de León, Javier / XXX8694XX
- 49 Fuentes Vega José, Javier / XXX0962XX
- 50 Gallardo Hernández, Tania / XXX4277XX
- 51 Gallego Pozo, Jesús Ramón / XXX2215XX
- 52 Gálvez Garrido, Álvaro Francisco XXX6329XX
- 53 Gámez Ibáñez, José Manuel / XXX7608XX

- 54 García Arcos, Christian / XXX9461XX
- 55 García García, Moisés / XXX5820XX
- 56 García Garrido, Miguel Felipe / XXX2763XX
- 57 García Liranzo, Antonio / XXX6234XX
- 58 García Sánchez, David / XXX7696XX
- 59 García Thorp, Julián Charles / XXX5599XX
- 60 Gírela Gallego, Pablo / XXX9032XX
- 61 Gómez Cabrera, Sheila / XXX2482XX
- 62 Gómez Entrena, Rafael / XXX0103XX
- 63 Gómez Portal, Eduardo / XXX6181XX
- 64 González García, Joaquín José / XXX3719XX
- 65 González Martín, Juan Manuel / XXX4012XX
- 66 Gutiérrez González, Ángel Custodio / XXX5172XX
- 67 Gutiérrez Parrilla, Francisco Javier / XXX0179XX
- 68 Hernández Barón, Óscar / XXX7019XX
- 69 Jiménez Duarte, Mario José / XXX0430XX
- 70 Jiménez Ramírez, Ángel / XXX7545XX
- 71 Legaza Sánchez, Vanessa / XXX6341XX
- 72 Linde Solera, Jesús / XXX7908XX
- 73 López Mochón, Víctor / XXX6006XX
- 74 López Rubio, Cándida / XXX7167XX
- 75 López Sánchez, José Miguel / XXX1913XX
- 76 López Valverde, Inmaculada / XXX5136XX
- 77 Luque Santana, Ángel / XXX4735XX
- 78 Manzano Martín, Daniel / XXX2490XX
- 79 Marín Basterra, José Antonio / XXX1921XX
- 80 Marín Ruiz, David / XXX3448XX
- 81 Martín Ferrándiz, Víctor Moisés / XXX3559XX
- 82 Martín Vigo, Raúl / XXX3329XX
- 83 Martínez Alcalde, Samuel / XXX2807XX
- 84 Martínez Fuentes, Jesús / XXX2914XX
- 85 Martínez Mercado, Adrián XXX6183XX
- 86 Martínez Pérez, Antonio / XXX3890XX
- 87 Medel Carbonell, Pablo / XXX3999XX
- 88 Medina Ávila, Patricia / XXX7993XX
- 89 Melero Ruiz, Daniel / XXX7139XX
- 90 Melgarejo Andrade, Roberto Emilio / XXX4787XX
- 91 Mochón Linares, Omaira / XXX4084XX
- 92 Molina Medina, Jesús / XXX8992XX
- 93 Molina Romero, Mónica / XXX6832XX
- 94 Moral Romero, Alexis / XXX6386XX
- 95 Morente Fernández, Carmen María / XXX6605XX
- 96 Montalbán Contreras, Loreto / XXX9495XX
- 97 Ortega Flores, Pedro / XXX5546XX
- 98 Ortega Sierra, Antonio / XXX2313XX
- 99 Ortigosa Romero, José Miguel / XXX1643XX
- 100 Palomino Mingorance, Francisco Alberto / XXX5030XX
- 101 Pérez Blázquez, Javier / XXX4150XX
- 102 Pérez Sáez, Jesús / XXX3576XX
- 103 Polo García, Víctor Manuel / XXX7425XX
- 104 Porcel Prados, Pablo César XXX6595XX
- 105 Puñal Jiménez, José María / XXX4535XX
- 106 Quesada Rodríguez, Victoria / XXX2602XX
- 107 Quintana López, Daniel / XXX8332XX
- 108 Ramírez Heredia, Juan José / XXX3132XX
- 109 Ramos Salguero, María Iris / XXX8821XX
- 110 Rentero Banda, Manuel Guillermo / XXX2667XX
- 111 Rincón Ortiz, José Antonio / XXX4368XX
- 112 Ríos García, Ricardo / XXX0941XX
- 113 Rodríguez Carrillo, Ricardo Manuel / XXX6665XX
- 114 Rodríguez Guerrero, Adrián / XXX8014XX

- 115 Rodríguez Moya, Iván / XXX5246XX
- 116 Rodríguez Muñoz, Raúl / XXX7350XX
- 117 Rodríguez Ramírez, Pablo José / XXX2445XX
- 118 Rodríguez Rodríguez, Rubén / XXX4221XX
- 119 Román Díaz, Pablo Antonio / XXX4290XX
- 120 Romero González, Jesús / XXX4008XX
- 121 Ros Vázquez, José / XXX4150XX
- 122 Rosell Sánchez, Yolanda XXX1948XX
- 123 Ruiz Delgado, Ricardo XXX7962XX
- 124 Ruiz Salmerón, Sara XXX5029XX
- 125 Salazar Gordo Juan Alberto XXX3605XX
- 126 Sánchez Aragón, Juan José / XXX5926XX
- 127 Sánchez Avivar, Pablo / XXX4739XX
- 128 Sánchez Fernández, Ignacio / XXX5617XX
- 129 Sánchez Jiménez, Irene / XXX3647XX
- 130 Sánchez Luna, Roberto / XXX2455XX
- 131 Sánchez Vega, Miguel / XXX6612XX
- 132 Segovia Romero, Gustavo Adolfo / XXX6043XX
- 133 Soldado Troyano, Serafín / XXX9920XX
- 134 Suarez Rivero, David / XXX9834XX
- 135 Tapias Fernández, José María / XXX0923XX
- 136 Torres Ríos, Francisco /XXX6050XX
- 137 Trujillo Bolívar, Laura / XXX5216XX

EXCLUIDOS

- Fuentes Ponce de León, Javier, DNI XXX8694XX: No presenta Anexo III de acuerdo a la base 4, ni declara responsablemente por otro medio que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Gómez Carbonel, Alejandro, DNI XXX3050XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Montero Muñoz, Marco, DNI Xxx7073xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo,

conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Sabater Vargas, Pablo José, DNI XXX2665XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Ubiña Ruiz, Jesús, DNI XXX1690XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

SEGUNDO.- El decreto número 2023/00734, de 17 de marzo, de la Alcaldía, y publicado en el BOP número 57 de fecha 24 de marzo, en el punto segundo donde se constituye el tribunal y el punto tercero donde se indica día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) no se modifican.

TERCER.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>.

CUARTO.- Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 3 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sadaba Terribas.

NÚMERO 1.990

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**ECONOMÍA***Aprobación de modificaciones presupuestarias***EDICTO**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de 2023, los expedientes de modificación presupuestaria 64/2023 de transferencia de crédito y 91/2023 de suplemento de crédito, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Granada, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 1.882

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Rectificación de anuncio nº 1147 (aprobación inicial ordenanza)***EDICTO**

Con fecha 9 de marzo de 2023 se publicó Anuncio nº 1147 en el BOP Nº 46 dándose cuenta de la Aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Estacionamiento Limitado de Vehículos a Motor en las Vías Públicas de la Ciudad de Guadix (Pleno 31/01/2023) sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días hábiles a fin de que durante el indicado plazo pueda examinarse y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Habiéndose publicado la Ordenanza referida en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia, no así sus Anexos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados (Ordenanza y Anexos) por un plazo de 30 días hábiles a fin de que durante el indicado plazo pueda examinarse y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.026

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Modificación presupuestaria 10/2023 crédito extraordinario***EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación 10/2023 en la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 4 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.942

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Rectificación, error en la lista de admitidos y excluidos para plaza de Técnico Administración General***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por esta Alcaldía con fecha de fecha 30 de marzo de 2023 se dictó la siguiente resolución rectificativa, cuyo tenor literal es como sigue:

Advertido error material en la resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2023, por la que se acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, incluida en el proceso de estabilización previsto en el Ley 20/2021, mediante concurso oposición. Y que ha sido publicada en el Tablón de anuncios, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 61 de fecha 30 de marzo de 2023

En virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo,

RESUELVO: Rectificar el error advertido en la resolución dictada por esta Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2023, anteriormente citada, que queda redactada como sigue:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico de Administración General, incluida en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso-oposición.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para 1 plaza de

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I.

Eduardo Gómez-Quesada Orihela / ***4798**

Victoria López Aguilera / ***2758**

Pilar Martín García / ***5531**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica del ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento

Güéjar Sierra, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.981

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Modificación de créditos presupuesto 2022 modalidad suplemento 868/2022

EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moclín de 29 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente expediente de modificación del presupuesto de 2022, habiéndose publicado inicialmente el acuerdo en BOP de 18 de enero de 2023 sin que se hayan producido alegaciones en el plazo de 15 días desde el día de su publicación, por lo que queda elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito Exp. nº 868/2022 con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Suplemento</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>de Crédito</u>	<u>finales</u>
			<u>(euros)</u>	<u>(euros)</u>	<u>(euros)</u>
011	91100	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS	35.222,24	264.166,81	299.389,05
				264.166,81	

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación: económica

<u>Cap.</u>	<u>art.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
8	7	0	INCORPORACIÓN DE REMANENTE	264.166,81
TOTAL INGRESOS				264.166,81

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moclín, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 1.895

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Provisión para una plaza de Jardinero, en régimen de personal laboral fijo (concurso)***EDICTO**

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1973/2022, incoado para provisión de una plaza de Jardinero, en Régimen de Personal Laboral Fijo. Grupo AP, A tiempo completo, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/a38bb602-6bbd-4bf6-a80c-90819d981e17/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Intervenitor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana María Avilés Valverde. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.896

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Provisión para cinco plazas de Auxiliar Administrativo, en régimen de funcionarios de carrera (concurso)***EDICTO**

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1943/2022, incoado para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, en régimen de funcionarios de carrera. Grupo C2: 4 a tiempo completo, 1 a tiempo parcial (76,92%), por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

NÚMERO 1.897

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Provisión para una plaza vacante de Delineante, en régimen de personal laboral fijo (concurso)***EDICTO**

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1949/2022, incoado para provisión de una plaza vacante de Delineante, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C1, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/3eel3d0b-fa4a-462d-b7d1-6d65507ed556/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

- Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada

- Vocales titulares:

Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocales suplentes:

Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Nieves Entrena Malagón. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/8006c349-375a-4e64-b96f-19b78aa20edf/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

- Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

- Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada

- Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocal: Rafa Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

Ana María Avilés Valverde. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.898

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

Provisión para una plaza vacante de Dinamizador/a, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1953/2022, incoado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Dinamizador/a, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C1, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/a36c1012-7864-4cf4-91bd-08740da63801/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

- Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Vocales: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

José Francisco Jiménez Reyes, Educador Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Granada

Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocales suplentes:

Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Ana María Avilés Valverde. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

José Luis Travé Pacetti, Secretario Ayto. de Monachil.

María del Pilar de Medio Jurado, Técnica de Administración Especial. Ayto. de Marmolejo.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.899

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Provisión para una plaza de Administrativo/a Técnico de Cultura, en régimen de personal fijo (concurso)***EDICTO**

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1954/2022, incoado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Administrativo/a Técnico de Cultura, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C1, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/c48fd6-75c0-4e0c-ale9-ef7495a59588/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

- Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

- Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- Vocales:

Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocales suplentes:

Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Ana María Avilés Valverde. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 19 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.900

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Provisión para una plaza vacante de Administrativo/a Técnico de Turismo, en régimen de personal laboral fijo (concurso)***EDICTO**

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1955/2022, incoado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Administrativo/a Técnico de Turismo, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C1, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcal-

día, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/98af05d1-6dcb-4b52-b8ad-2aef29cbcbcb/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

- Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada

- Vocales:

Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Felipe Jiménez Comino Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocales suplentes:

Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Ana María Avilés Valverde. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 19 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.901

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Juventud, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1956/2022, incoado para provisión de una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Juventud, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/a6fdf76-990b-4bf0-976c-d4f647fea2ef/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.902

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Turismo, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1957/2022, incoado para provisión de una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Turismo, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparency/079a2b4e-9a88-4343-94e2-77e5494db662/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana María Avilés Valverde. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 19 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano

que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.903

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para dos plazas de Encargados/as de Servicios Generales, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1959/2022, incoado para provisión de dos plazas de Encargados/as de Servicios Generales, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/28le0275-le15-4edd-8f1f-db8b555c866e/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 13:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.904

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para dos plazas de Operario/a-Peón de Recogida de RSU, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1960/2022, incoado para provisión de dos plazas de Operario/a-Peón

de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en régimen de personal laboral fijo. Grupo AP, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/afe418ac-d3b7-449c-9445-77156e3221d8/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 19 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente re-

curso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.905

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Electricista, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1961/2022, incoado para provisión de una plaza de Electricista, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/c4bc35d3-ee76-4fe5-a94c-4e6c70ac8cc6/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana María Avilés Valverde. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 19 de abril de 2023, a las 13:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.906

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Operario de Mantenimiento, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1962/2022, incoado para provisión de una plaza de Operario de Mantenimiento, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/7b09c750-e971-4ed4-8d6f-3d84795eace3/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 21 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía ad-

ministrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.907

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Operario de Limpieza Viaria, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1963/2022, incoado para provisión de una plaza de Operario de Limpieza Viaria, en régimen de personal laboral fijo. Grupo AP, a jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/94d3c30a-b8d0-4847-82f3-a7cd256253f2/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana Avilés Valverde. Trabajadora Social de los Servicios Sociales de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 21 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.908

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Operario de Usos Múltiples, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1964/2022, incoado para provisión de una plaza de Operario de Usos Múltiples, en régimen de personal laboral fijo. Grupo AP, a jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencya/c59b94b5-bcd0-4597-9e29-3222538c40cf/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 21 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.909

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para dos plazas de Monitor/a Deportivo, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1965/2022, incoado para provisión de dos plazas de Monitor/a Deportivo, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada parcial: 85,71% y 71,43%, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencya/4f5a7b61-alb9-44e8-b173-0170774c6aac/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 26 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.927

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para dos plazas de Monitor/a de Ludoteca, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1966/2022, incoado para provisión de dos plazas de Monitor/a de Ludoteca, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada parcial: 57,14%, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/al60659d-1ced-4700-alb3-2503c9f256e5/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 26 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente re-

curso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.928

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Monitor/a de Teatro, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1967/2022, incoado para provisión de una plaza de Monitor/a de Teatro, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada parcial: 71,43%, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/fc0287b6-fd93-4a2e-92a3-bbd1d0368a18/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 21 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.930

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Monitor/a del Centro de Día de Discapacitados, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1968/2022, incoado para provisión de una plaza de Monitor/a del Centro de Día de Discapacitados, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/eda7bbbc-1c0b-4ca6-8793-ade212e729f1/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 26 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.933

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para tres plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1970/2022, incoado para provisión de tres plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/75b4a816-b3e3-4de8-aa33-3b3bd16c5eb6/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Ana María Avilés Valverde. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 09:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.935

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Coordinador/a del Centro de Día de Discapacitados, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1969/2022, incoado para provisión de una plaza de Coordinador/a del Centro de Día de Discapacitados, en régimen de personal laboral fijo. Grupo C2, A jornada completa, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/6917ff00-905c-4061-8117-5f208f0c10fd/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 26 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.937

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para dos plazas de Locutor/a, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1971/2022, incoado para provisión de dos plazas de Locutor/a, en régimen de personal laboral fijo. grupo c2, a tiempo parcial (57,14%), por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparency/bf7cb195-23de-431e-a923-15efe2b4905a/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Intermentor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.939

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para una plaza de Conductor de Camión Recogida RSU, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1972/2022, incoado para provisión de una plaza de Conductor de Camión Recogida RSU, en régimen de personal laboral fijo. Grupo AP, a tiempo completo, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/c164ce72-c421-4697-b89c-bb132c108902/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Nieves Entrena Malagón. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.941

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Provisión para dos plazas de Limpiadores/as, en régimen de personal laboral fijo (concurso)

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HACE SABER QUE,

En relación con el expediente número 1974/2022, incoado para provisión de dos plazas de Limpiadores/as, en régimen de personal laboral fijo. Grupo AP, A tiempo completo, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal;

Visto el anuncio sobre la admisión/exclusión provisional de los candidatos presentados al presente citado proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 37, de 23 de febrero de 2023, y visto que, transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los mismos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, no se ha presentado alegación alguna, esta Alcaldía, mediante decreto adoptado el día de la fecha, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/c88fd6e1-4dff-4100-88c8-7b6a8752c0e0/> del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal de selección que han de valorar el concurso correspondiente, a:

* Presidente: José Antonio Cuevas Valenzuela. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Sánchez López. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Secretario: Antonio Sánchez Coca, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: Rafael Ramírez Cáliz. Administrativo Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Felipe Jiménez Comino. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: Ana Coca Montoro. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Lucía Jiménez Torres. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

* Vocal: María Isabel Blanco García. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Eleuteria Gámez Fernández. Trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

* Vocal: José Fernández de Cañete García Valdecasas. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Tercero: La valoración de los méritos del concurso se llevará a cabo el día 21 de abril de 2023, a las 13:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montefrío.

Cuarto: Publicar el correspondiente Anuncio de información pública de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la Corporación.

Quinto: Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 31 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.879

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Proyecto de actuación para construcción de vivero

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Peligros en sesión de 23 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente 7000/2021. Declaración de interés y aprobación de proyecto de actuación para la construcción de vivero en parcelas 131, 132, 133 y 212 del polígono 6 de rústica de Peligros.

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de 20 de febrero de 2023, que resulta del siguiente tenor:

En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 7000/2021, en el que constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con nº de registro de entrada número 2021-E-RE-2258 de fecha 14 de octubre de 2021, se presenta escrito por D. Francisco Vázquez Jiménez, en representación de Andaluza de Vivienda y Suelo SL, con CIF nº B18424036, en solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para construcción de vivero en Parcelas 131, 132, 133 y 212 del Polígono 6 de Rústica del TM de Peligros.

SEGUNDO: Se emite un primer informe de los servicios técnicos municipales y un requerimiento de subsanación.

TERCERO: Por el interesado promotor de la actuación se presenta documentación requerida, con entrada nº 156, de 21 de enero de 2022. Se añade más documentación requerida, en nuevo escrito con entrada nº 305, de 4 de febrero de 2022.

CUARTO: Se emite informe técnico favorable municipal para la admisión a trámite con fecha 16 de febrero de 2022.

QUINTO: Con fecha 21 de febrero de 2022 se emite informe jurídico favorable para la admisión a trámite por el Letrado Asesor municipal.

SEXTO: Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 24 de febrero de 2022 se admite a trámite del Proyecto de Actuación de referencia.

SÉPTIMO: Se realiza información pública en BOP de Granada nº 44, de 7 de marzo de 2022. Se efectúan notificaciones a colindantes, sin alegaciones.

SEXTO: Se emite informe por la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros, con indicación de que la actuación presentada no afecta a las infraestructuras pertenecientes a la misma.

SÉPTIMO: Se emite informe por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de marzo de 2022, en el que se indica que “En relación con su solicitud se le comunica que el 23 de diciembre de 2021 ha entrado en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), derogando la Ley 7/2002, y siendo conforme a su Disposición Transitoria Primera, de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. De acuerdo con el artículo 22.3 de la LISTA, esta Delegación Territo-

rial debe emitir informe vinculante a las Actuaciones Extraordinarias en Suelo Rústico, solo cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de dicha Ley. De acuerdo con el contenido del documento del "Proyecto de Actuación construcción de vivero" presentado para informe, la actuación no afecta ni tiene incidencia supralocal conforme al artículo 2 de la LISTA, por lo que no procede la emisión de informe de esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 22.3 de la LISTA (...)"

OCTAVO: Consta en el expediente Informe sobre el Proyecto de Actuación referenciado emitido por la Comisaría de Aguas, Zona de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con referencia 006/22-URB (GR), de carácter favorable condicionado al cumplimiento de los requisitos y prescripciones técnicas que se incluyen en el mismo, que son de obligado cumplimiento para la referida actuación, y se incluyen en el presente acuerdo para su constancia oportuna.

NOVENO: A la vista de la tramitación anterior, con fecha 27 de enero de 2023 se emite informe favorable de los servicios técnicos municipales, para su aprobación por el Pleno Municipal.

DÉCIMO: Emitido informe jurídico con propuesta de resolución por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, con fecha 13 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

Arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes (de aplicación a la presente intervención administrativa, de conformidad con la disposición transitoria primera, letra b), 1ª, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, al encontrarse en tramitación previo a la entrada en vigor de la misma).

Con carácter supletorio, el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que el suelo no urbanizable está sujeto a limitaciones para preservar sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos.

Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que respecta al trámite de información pública.

SEGUNDO: Compatibilidad y cumplimiento de determinaciones urbanísticas: Con fecha 27 de enero de 2023 se ha emitido informe técnico del siguiente tenor:

<<En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. alcalde, en relación en relación con el expediente instado por Andaluza de Vivienda y Suelo S.L.U., con registro de entrada Nº 2021-E-RE-2258 de fecha 14 de octubre de 2021, en el que se solicita tramitación de Proyecto de Actuación para construcción de vivero en Parcelas 131, 132, 133 y 212 del Polígono 6 de rústica de Peligros, el Técnico Municipal que suscribe, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El presente proyecto de actuación fue admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Sometido el proyecto de actuación a información pública, en los términos establecidos en el

artículo 43.1, c) de La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante), no consta la presentación de alegaciones.

TERCERO. Recabados los informes sectoriales de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.

CUARTO. La valoración de la inversión se estima en 72.902,50 euros, siendo el plazo de amortización de la inversión de 15 años, que será coincidente con el Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

QUINTO. Conforme a lo previsto en el artículo 52.4 de la LOUA, el interesado deberá prestar garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, 7.290,25 euros, para cubrir gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que se devengará con la Aprobación del Proyecto de Actuación.

SEXTO. Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al artículo 52.5 de la LOUA, se establecerá una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía mínima de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, por valor de 7.290,25 euros

SÉPTIMO. De acuerdo a lo indicado en el artículo 42.5, c) de la LOUA, el promotor deberá solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, así como la tramitación de la correspondiente actividad de forma previa o simultánea a la misma, según lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con base a lo anteriormente expuesto, y con los condicionantes indicados en el presente informe, así como el condicionado indicado en los informes sectoriales que constan en el expediente, se informa

FAVORABLEMENTE

la aprobación del Proyecto de Actuación para construcción de vivero en Parcelas 131, 132, 133 y 212 del Polígono 6 de rústica de Peligros, promovido por Andaluza de Vivienda y Suelo, S.L.U.>>.

TERCERO: Cumplimiento formal de la documentación del Proyecto de Actuación: El artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación. Analizado el proyecto de actuación presentado se comprueba que documentalmente se ajusta a lo establecido en el artículo 42.5 de la LOUA.

CUARTO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, dispone con carácter general "1. En el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad in-

cluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales (...). Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural”.

QUINTO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

SEXTO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en el Proyecto de Actuación presentado.

SÉPTIMO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada, habiéndose dado cumplimiento a la misma.

OCTAVO: En los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la instalación de actividad y de licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial que corresponda; particularmente, en caso de exigencia de instrumento preventivo ambiental y la sectorial de aplicación a la actividad y establecimiento.

NOVENO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

DÉCIMO: Una vez cuente el Promotor con la resolución aprobatoria para instalar la Actuación de Interés Público, deberá presentar solicitud de licencia de obra

municipal y título habilitante para la instalación de la actividad en el establecimiento en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. Para ello deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía por importe de 7.290,25 euros, de acuerdo con lo regulado en los arts. 52.4. y 5 LOUA. El resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad se integrarán en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas. En todo caso, las licencias tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

UNDÉCIMO: Prestación compensatoria en SNU: Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, citada, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo. A tenor del informe técnico, dicha prestación será del valor de 7.290,25 euros.

DUODÉCIMO: Órgano competente: Corresponde la aprobación de la declaración de interés público y del Proyecto de Actuación al Pleno Municipal, en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A la vista de lo anterior, de conformidad con el informe propuesta de resolución de la Secretaría General del Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, dictamina favorablemente elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Andaluza de Vivienda y Suelo SL, para construcción de vivero en Parcelas 131, 132, 133 y 212 del Polígono 6 de Rústica del TM de Peligros, con correspondencia con las fincas registrales 10398, 11098 y 12027 del Registro de la Propiedad nº 5 de Granada.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, que comprende los siguientes documentos:

- Proyecto de Actuación según consta presentado en el expediente municipal nº 7000/2021, con informes técnico y jurídico favorables.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias, autorizaciones administrativas o títulos habilitantes que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás títulos habilitantes pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación/actividad referenciada.

- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, si así se deriva del planeamiento urbanístico de aplicación.

- Al cumplimiento de los requisitos y prescripciones técnicas el Informe sobre el Proyecto de Actuación referenciado emitido por la Comisaría de Aguas, Zona de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con referencia 006/22-URB (GR). En particular, y sin perjuicio de la integridad de su cumplimiento, en la parte de conclusiones se indican los siguientes:

“CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Cualquier actuación que se pretenda realizar en Dominio Público Hidráulico necesitará contar con autorización previa por parte de este Organismo de Cuenca.

SEGUNDA: Se deberá contar con título concesional o aquel título que permita, en caso necesario, el aprovechamiento privativo de aguas públicas para las actuaciones previstas en el Proyecto de Actuación, el cual deberá ajustarse a las dotaciones incluidas en el Real Decreto 1/2016, de aprobación del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir.

TERCERA: Según lo establecido en el artículo 245.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización de vertido.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

PRIMERA: Dado que la actuación objeto del proyecto se ubica en zona de policía de un cauce público se deberá solicitar y obtener previa ejecución de la actuación la correspondiente autorización administrativa de este Organismo de Cuenca en virtud de lo establecido en el artículo 53 y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: Dado que la zona objeto del proyecto de actuación se ubica sobre las zonas vulnerables ES050ZPROTZVULANDA10 y ES050ZPROTZVULANDA10b, denominadas como “Vega de Granada”, y dado el tipo de actuación que se pretende desarrollar, se deberán cumplir las restricciones recogidas en el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos de fuentes agrarias”.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

EXPOSICIÓN DEL ASUNTO Y DEBATE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES (se transcribe en el Acta de la sesión)

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL PLENO

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: trece de los diecisiete miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 1.912

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023 para la modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales.

Resultando que dentro el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se

entiende definitivamente aprobado, según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se hace público el acuerdo plenario de aprobación provisional elevado a definitivo por ausencia de alegaciones y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza citada anteriormente, cuyo contenido es el siguiente.

<<6.- Expediente 7204/2022. Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales, con objeto de su actualización normativa e introducción de tarifa por tarjetas de armas.-

DICTAMEN DE COMISIÓN

(para su elevación al Pleno Municipal, de conformidad con el art. 97.1 RD 2568/1986, ROF).

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de 24 de enero de 2023, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Considerando necesario proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales, con objeto de su actualización normativa e introducción de una tarifa en su cuota, por tramitación de tarjetas de armas de competencia municipal.

En cumplimiento de la exigencia del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, de revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Al tratarse de una modificación normativa que afecta parcialmente a una materia, desde la Concejalía de Hacienda se entiende no precisa la consulta pública previa.

Se trata de una propuesta de modificación de los artículos 1, 2.3, 3.2, 5 y 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales, con objeto de su actualización normativa e introducción de una tarifa en su cuota, por tramitación de tarjetas de armas de competencia municipal. Su justificación normativa queda efectuada con arreglo a la competencia municipal para su otorgamiento, haciendo referencia a dichas tarjetas de armas en los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. El artículo 20.4.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto

de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes, entre otros: Dentro de dichos documentos se entienden incluida la tramitación de las tarjetas de armas de 4ª categoría a que hacen referencia los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Resultando que el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal ha sido objeto de información pública, en aplicación del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, desde el 22 de septiembre al 6 de octubre de 2022, sin que conste la presentación de alegaciones.

Visto el primer informe emitido por esta Secretaría, de fecha 15 de noviembre de 2022, sobre los aspectos generales sustantivos y el procedimiento a seguir para modificación de la Ordenanza fiscal.

Visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 5 de diciembre de 2022, que surte los efectos de informe técnico-económico.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 11 de enero de 2023, emitido con arreglo al art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente, informe de la Intervención Municipal en ejercicio de control financiero, de fecha 18 de enero de 2023, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, eleva al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales, con objeto de su actualización normativa e introducción de una tarifa en su cuota, por tramitación de tarjetas de armas de competencia municipal.

Se incorpora adjunto al presente acuerdo, Exposición de Motivos de la presente modificación, así como

la nueva redacción dada a los artículos 1, 2.3, 3.2, 5 y 9 de la Ordenanza fiscal referenciada.

SEGUNDO: La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la Sede Electrónica, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia de Granada, en aplicación del art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO: En caso de presentación de reclamaciones y sugerencias, se informen por los servicios municipales, para su elevación al Pleno de la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la modificación de la Ordenanza con su exposición de motivos, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, siendo su entrada en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el referido Boletín.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2.3, 3.2, 5 Y 9 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O QUE EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Excmo. Ayuntamiento tiene en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales, que fue aprobada por Pleno Municipal en sesión de 15 de noviembre de 1989.

Dicha Ordenanza fiscal ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

- La modificación del artículo 3 fue aprobada por el pleno de fecha 28/09/99, entrando en vigor en el ejercicio 2000.

- La modificación del artículo 3º fue aprobada por el Pleno de fecha 01/10/2003, entrando en vigor el día 1 de enero de 2004.

- La modificación del artículo 3.2 fue aprobada en sesión de Pleno celebrada el 07/10/2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, 21/12/2004, entrando en vigor el día 1 de enero de 2005.

- La modificación de los artículos 2º, 3º y 4º fue aprobada en sesión de Pleno celebrada el 27/04/2005, siendo publicado el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, 20/06/2005, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

- La modificación del artículo 3º fue aprobada en sesión de Pleno celebrada el día 18/09/2006, publicada en

el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14/11/2006, entrando en vigor el día 1 de enero de 2007.

- La modificación del artículo 3º ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31/12/2007, entrando en vigor el día 1 de enero de 2008.

- La modificación de los artículos 2 y 7, fue aprobada en sesión del Pleno celebrada el día 30/11/2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31/01/2018, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Se ha visto necesario efectuar una revisión de la Ordenanza fiscal, en evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente municipal a los principios de buena regulación (artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

En cumplimiento de la exigencia del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, de revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Se trata de una propuesta de modificación de los artículos 1, 2.3, 3.2, 5 y 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales, con objeto de su actualización normativa e introducción de una tarifa en su cuota, por tramitación de tarjetas de armas de competencia municipal. Su justificación normativa queda efectuada con arreglo a la competencia municipal para su otorgamiento, haciendo referencia a dichas tarjetas de armas en los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. El artículo 20.4.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes, entre otros:

Dentro de dichos documentos se entienden incluida la tramitación de las tarjetas de armas de 4ª categoría a que hacen referencia los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

La vigencia de la presente modificación es indefinida.

La presente modificación de Ordenanza da cumplimiento a los principios de regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la presente iniciativa normativa queda justificada por razón de interés general, en tanto que la regulación de los tributos municipales queda enmarcado en una potestad municipal (art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). La identificación clara de los fines perseguidos queda cumplimentada, igualmente, con la Ordenanza fiscal reguladora del tributo. De conformidad con la legislación vigente en materia hacendística local, es la aprobación de una Ordenanza fiscal o, en su caso, su modificación, el

instrumento preciso y adecuado para la aprobación de un tributo como en el caso presente, al tratarse de un impuesto, de plena competencia municipal.

En virtud del principio de proporcionalidad, la presente Ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, que es de naturaleza fiscal o tributaria, en ejercicio de la potestad local amparada en el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la presente Ordenanza queda encuadrada en el ordenamiento jurídico, respetándose la normativa hacendística estatal.

Con la presente norma local no se establecen trámites adicionales o distintos a los contemplados en la normativa básica de procedimiento administrativo común.

En aplicación del principio de transparencia, este Ayuntamiento posibilitará su acceso universal y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En aplicación del principio de eficiencia, con la presente Ordenanza fiscal (en este caso, su modificación), no se incrementan cargas administrativas.

Con la presente iniciativa normativa se da cumplimiento a los trámites procedimentales relacionados con la participación ciudadana, tanto los previstos con carácter general en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de Transparencia de Andalucía y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Con la presente modificación de Ordenanza no se amplían las obligaciones determinadas por la legislación vigente. Además, con la presente iniciativa normativa se da regulación a aspectos parciales de una materia.

La exigibilidad de información pública y audiencia determinada por el artículo 133 de la Ley 39/2015, queda garantizada también en el ámbito local, por la previsión de dichos trámites en el procedimiento propio de la elaboración y aprobación de las Ordenanzas locales, tanto las gubernativas (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL), como las fiscales (17 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL). Además, con carácter previo a su aprobación inicial propuesta al Pleno, ha sido objeto de información pública a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes, y en el Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o que extienda la Administración o las autoridades municipales, quedando los artículos 1, 2.3, 3.2, 5 y 9 con la siguiente redacción:

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2.3, 3.2, 5 Y 9 DE LA ORDENANZA

<<Artículo 1.- Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2.3: Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde, la tramitación del documento o expediente de que se trate.

En la tabla del artículo 3.2 de la Ordenanza fiscal, que regula la cuota tributaria, se acuerda la inclusión de la siguiente tarifa al final de la misma: 7.- Por expedición de Tarjetas de Armas de 4ª Categoría: 33,27 euros.

Artículo 5. Administración y cobranza.

1.- El personal funcionario encargado del Registro General de aceras de documentos y comunicaciones de la administración municipal, llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal que se le entreguen, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

2.- Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en los registros electrónicos y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

4.- Los documentos recibidos a través de registro electrónico y resto de medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dársele curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

5.- Los sellos serán inutilizados por el personal funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciera.

Artículo 9.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará en lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales>>”.

DEBATE: (transcrito en el Acta de la sesión).

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: quince de los diecisiete miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido>>.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Peligros, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.011

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La Peza, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Álvarez Moles.

NÚMERO 2.014

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente 3/03/23 CE VA

EDICTO

Dª Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Expte. núm. 3/09/23 CE VA adoptado en sesión ordinaria del día 1 de marzo 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Expte. núm. 3/09/23 CE VA:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gasto Corriente	21.647,74
	Total bajas créditos	21.647,74

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	8.596,81
II	Gasto Corriente	9.532,21
IV	Transferencias Corrientes	3.518,82
	Total altas de créditos igual a bajas	21.647,74

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 4 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 1.910

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Lista de aspirantes y tribunal para la plaza de Arquitecto Técnico

EDICTO

Mediante Decreto nº 252 de fecha 30 de marzo de 2023 dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valderrubio ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombrado el tribunal en el procedimiento de selección de personal correspondiente a la plaza de Arquitecto Técnico incluida en el proceso de estabilización al amparo de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

La relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal puede ser consultada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el apartado de 1. INSTITUCIONAL/1.7. PERSONAL del Portal de Transparencia en dicha sede en la siguiente URL <https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valderrubio, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.020

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Modificación de crédito expte. 482/2023*

EDICTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos (expte. 482/2023) en su modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta en-

tidad [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 4 de abril de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.983

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para ocho plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio*

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 29 marzo de 2023 (Número 2023-0384) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso, 8 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (049EAE, 050EAE, 051EAE, 052EAE, 054EAE, 055EAE, 056EAE y 057EAE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de 8 plazas Auxiliar Ayuda a Domicilio.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
1	Álvarez Medina, Rosario María	***1789**	
2	Bolívar Moreno, Olivia	***5240**	
3	Burgos Perandrés, Julia	***3449**	
4	Donaire Muñoz, Paula María	***7816**	
5	Huertas Barranco, Inmaculada	***7630**	
6	Lafuente Pertíñez, Eva	***7653**	
7	López Jiménez, María José	***7738**	
8	Martín Rivas, María Rocío	***2993**	
9	Martínez Carrillo, R. Beatriz	***6122**	2
10	Moreno Gómez, Inmaculada	***4803**	
11	Pernias Ramírez, Ana María	***7756**	

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS
Nº / APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / OBSERVACIONES /
MOTIVO EXCLUSIÓN

1 / González Castillo, Lidia / ***3976** / 1 y 3 / 4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta Modelo Anexo 1 cumplimentado.
2. No presenta copia DNI.
3. No presenta copita titulación exigida para el acceso a la plaza o está incompleta.
4. No presenta otra documentación obligatoria establecida en las condiciones de admisión de los aspirantes (Carnet de conducir, formación específica de acceso a la plaza, certificado de Manipulador de alimentos, experiencia profesional mínima para el acceso a la Plaza, certificado de delitos sexuales actualizado, etc.)
5. No presenta justificante de ingreso de los derechos, conforme a la tasa.
6. Solicitud fuera de plazo.

OBSERVACIONES

1. No presenta Anexo 2 (Formulario de autobarema-ción de méritos profesionales).
2. No presenta vida laboral o certificado de servicios prestados.
3. No presenta Anexo 3 (Formulario de autobarema-ción de formación complementaria).

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

<u>Miembro Tribunal</u>	<u>Identidad</u>
Presidente/a	Rafael Francisco Torres Moreno
Secretario/a	Julia Josefa Guerrero Fajardo
Vocal 1	Ana María Carrasco García
Vocal 2	Lidia María Santos Fernández
Vocal 3	Lidia Raquel Tejeda Lorente
Presidente/a suplente	María del Carmen Jiménez Alonso
Secretario/a suplente	Francisco José Luque Navarro
Vocal 1 suplente	María del Mar Fernández Sillero
Vocal 2 suplente	Blanca Isabel Ariza Gómez
Vocal 3 suplente	Germán Martín Ávila

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.024

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Padrón de tasas agua, basura y alcantarillado 1º/trim./2023

EDICTO

Aprobación del padrón cobratorio de las tasas agua, basura, alcantarillado y canon autonómico correspondiente al primer trimestre de 2023.

Mediante resolución de la Presidencia de la ELA, con fecha 3 de abril de 2023, se ha prestado aprobación al padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del primer trimestre de 2023 (enero, febrero y marzo), que contiene el siguiente cargo:

TOTAL DEL CARGO: 33.560,09 euros.

NÚMERO DE RECIBOS: 732.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los estipulados por el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Ventas de Zafarraya, 4 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 1.980

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Lista de admitidos para plaza de Subalterno Notificador (concurso)

EDICTO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura la plaza de Subalterno Notificador mediante concurso, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE: Francisca Pérez Urbano

D.N.I.: XX.XXX.182-G

SITUACIÓN: Admitido

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN: -

SEGUNDO: Requerir a los organismos correspondientes para la designación de los miembros que formar parte del Tribunal que realizará la selección.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Villa de Otura, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.982

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Lista de admitidos para plaza de Ingeniero Municipal (concurso)

EDICTO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura la plaza de Ingeniero Municipal mediante concurso, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE / D.N.I. / SITUACIÓN / MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Abelardo Genaro Moya / XX.XXX.053-Z / Admitido/
Manuel Alberto Flores García / XX.XXX.307-C / Admitido/

Salvador Ibáñez Gázquez / XX.XXX.690-H / Admitido
Juan Ferrer Serrano / XX.XXX.657-K / Excluido /

- No presenta el Anexo I (Base 3ª)
- No presenta copia del documento nacional de identidad (Base 3ª)
- No presenta copia del título acreditativo de la titulación exigida debidamente compulsada (Base 3ª)
- No presenta resguardo acreditativo de pago de la Tasa (Base 3ª)
- No presenta Autobaremo conforme al modelo de que aparece como Anexo II de estas Bases (Base 3ª)

SEGUNDO: Requerir a los organismos correspondientes para la designación de los miembros que forman parte del Tribunal que realizará la selección.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Villa de Otura, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.984

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Lista de admitidos para plaza de Auxiliar Administrativo Encargado de Registro General (concurso)

EDICTO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura la plaza de Auxiliar Administrativo Encargado de Registro mediante concurso, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE / D.N.I. / SITUACIÓN / MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Antonio Jesús Prieto Hoces / XX.XXX.458-M / Excluido /

- No presenta el Anexo I (Base 3ª)
- No presenta copia del documento nacional de identidad (Base 3ª)
- No presenta resguardo acreditativo de pago de la Tasa (Base 3ª)
- No presenta Autobaremo conforme al modelo de que aparece como Anexo II de estas Bases (Base 3ª)

Carmen Salinas Torres / XX.XXX.732-M / Admitida / -
José Antonio Antequera Romera / XX.XXX.460-R / Excluido /

- No presenta el Anexo I (Base 3ª)

- No presenta resguardo acreditativo de pago de la Tasa (Base 3ª)

- No presenta Autobaremo conforme al modelo de que aparece como Anexo II de estas Bases (Base 3ª)

María Isabel Quesada Alcántara / XX.XXX.244-R / Admitida / -

SEGUNDO: Requerir a los organismos correspondientes para la designación de los miembros que formar parte del Tribunal que realizará la selección.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364 / 1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Villa de Otura, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo. ■